

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO
“COOPERAMOS”

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1 DE ENERO A 31 DICIEMBRE DE 2023

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

NOTA 1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

a. ENTIDAD REPORTANTE

La **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPERAMOS**, es una empresa sin ánimo de lucro, con fines de interés social, con un número de asociados y patrimonio variable e ilimitado, adscrita y regida por la Legislación Cooperativa y de la Economía Solidaria, los principios universales del cooperativismo y la doctrina de la cooperación, el derecho colombiano y sus propios estatutos y reglamentos.

Con personería jurídica reconocida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANSOCIAL, según Resolución número 734 del 3 de marzo de 1.971. Se concedió autorización para el funcionamiento de la actividad financiera según Resolución 668 del 28 de febrero de 1.996.

En virtud de la Resolución No. 1303 de agosto 23 de 2.000, emitida por la Superintendencia Bancaria se dispuso la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa, así como su liquidación, proceso que se llevó a cabo hasta enero de 2007.

Mediante avisos publicados el día 16 de Diciembre de 2006 en el periódico El Nuevo Día y los días 18 y 19 de Diciembre de 2006 en el Periódico La República, se convocó a la Asamblea General de Asociados, la cual tuvo ocurrencia en forma Extraordinaria el día 20 de Enero de 2007, donde la Agente Especial presentó el Informe de Rendición de Cuentas por el período 2006, informe del cual se dio traslado a todos los asociados a través de aviso publicado el día 23 de Enero de 2007 en el Periódico el Nuevo Día, quedando en firme el 23 de Marzo de 2007 y donde por voluntad de la mayoría de los asociados asistentes se votó a favor de la reactivación de la Cooperativa, ratificando a la Doctora Ángela S. Parra Aristizábal como Representante legal y

eligiendo una Junta Asesora del proceso, conformada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes.

En el año 2008, mediante aviso publicado el día 11 de Marzo de 2008 en el periódico El Nuevo Día, se convocó a la Asamblea General de Asociados para el día 31 de Marzo de 2008. En la Asamblea General de Asociados, la Agente Especial presentó el Informe de gestión 2007 y fueron aprobados los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2007. La Asamblea General de Asociados ratificó a la Doctora Angela S. Parra Aristizábal como representante legal y eligió a la firma Arco Contadores Públicos Ltda, para continuar con la Revisoría Fiscal.

En el transcurso del año 2008, se adelantaron acciones tendientes a la reactivación de la Cooperativa tales como el envío de más de 114 oficios con destino a la Presidencia de la República, Senado, Gobernación del Tolima, Alcaldes, Diputados de la Asamblea Departamental, Dansocial, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Confecoop y Gremios económicos, solicitando apoyo para la derogación o modificación del Decreto 4030 de Noviembre 17 de 2006, exponiendo los motivos sociales, financieros y jurídicos que justifican el proceso. Adicionalmente se realizaron más de doce (12) reuniones a nivel municipal, departamental y nacional, en la búsqueda del mismo objetivo.

En el año 2009, gracias al apoyo recibido por parte del Dr. JUAN FRANCISCO LOZANO RAMÍREZ, Ministro de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Rural, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y crédito Público expidió los Decretos 557 y 558 del 26 de febrero de 2009, con los cuales se da viabilidad para la reactivación de la Cooperativa. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 4030 de noviembre 17 de 2006 y los Decretos 1533 de mayo de 2007, 1538 de mayo de 2008 y los nuevos Decretos 557 y 558 de febrero de 2009, se realizaron las publicaciones en el periódico El Nuevo Día, el 16 de marzo de 2009 y en el periódico El Espectador los días 14 y 18 de marzo de 2009, a través de los cuales se citaban a todos los asociados a la AUDIENCIA DE ACREEDORES INTERNOS, cumpliendo de esta manera con lo estipulado por la ley.

LA AUDIENCIA DE ACREEDORES INTERNOS, se realizó el día 18 de abril de 2009, donde se decidió por mayoría de los asistentes, con un porcentaje del 99.924%, aprobar la reactivación de la Caja Cooperativa de Ahorro y Crédito Social Ltda., a través del cambio de naturaleza Jurídica y el objeto social, como Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito, sólo una persona de los asociados asistentes y representados no estuvo de acuerdo con la reactivación.

La JUNTA ASESORA de la Cooperativa, con el fin de iniciar el proceso para la reactivación de la entidad, expidió el Acuerdo No. 001 de junio 23 de 2009, por

medio del cual estableció el reglamento para la elección de Delegados de carácter transitorio de la Caja Cooperativa de Ahorro y Crédito Social Ltda "COOPERAMOS" y a través del Acuerdo No. 002 del 23 de Junio de 2009, convocó a la elección de delegados de carácter transitorio, los acuerdos fueron fijados en quince (15) municipios donde existe el mayor porcentaje de asociados y en cada uno de ellos se llevaron a cabo las reuniones de elección de delegados, entre ellos: El Espinal, Saldaña, Mariquita, Cajamarca, Guamo, Purificación, Rovira, Armero Guayabal, Lérica, Fresno, Líbano, Girardot, Chaparral, Melgar e Ibagué.

Se hizo una amplia convocatoria mediante fijación de avisos en cada una de las agencias existentes en los municipios de Mariquita, El Espinal, Saldaña, Purificación e Ibagué y en los municipios donde los alcaldes apoyaron la fijación de los avisos para las reuniones de Elección de Delegados de Carácter Transitorio; de igual manera en cada uno de los municipios, se realizó publicidad radial, televisiva, la fijación de avisos, acuerdos e invitaciones a los asociados en las Parroquias, Alcaldías, Hospitales sitios públicos y privados de los municipios, se emitieron cuñas radiales en las emisoras locales y se contrató el servicio de perifoneo por los diferentes barrios que comprende cada municipio. Lo anterior con el fin de dar la transparencia y publicidad requerida para la elección, todos los asociados contaron con igualdad de derechos para ser elegidos, inscribiéndose a través de formatos especiales diseñados para tal fin.

Realizadas las reuniones en cada uno de los municipios fueron elegidos 206 delegados, 200 principales y 6 suplentes, para el período comprendido entre Octubre de 2009 y Marzo de 2012, quienes fueron convocados a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Carácter Transitorio, a través de comunicación escrita entregada a cada uno de ellos, se realizó la publicación en el periódico El Nuevo Día, el día 8 de octubre de 2009; el día 24 de octubre como se tenía previsto, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Carácter Transitorio, la cual contó con la participación de 164 Delegados.

La Reforma Estatutaria, fue aprobada por el 99,39% de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, con las propuestas discutidas y aprobadas.

Se realizó la elección del Consejo de Administración, el cual quedó conformado por cinco (5) miembros principales y cuatro (4) miembros suplentes de carácter numérico, se eligió la Junta de Vigilancia, la cual quedó conformada por tres (3) miembros principales y dos (2) miembros suplentes de carácter numérico, así mismo se realizó la elección del Revisor Fiscal principal y suplente.

En el mes de noviembre de 2009, se enviaron a la Cámara de Comercio de Ibagué todos los documentos para registro, el cual fue negado y la Cooperativa interpuso los recursos de reposición y en subsidio apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con la seguridad de que siempre se ha obrado conforme a derecho y con el concepto solicitado a la Superintendencia de Economía Solidaria, hasta lograr el registro del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Delegados, al igual que las Actas de Consejo de octubre 27 y diciembre 16 de 2009.

Para el año 2010, se presentó un derecho de petición dirigido al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Ibagué, solicitando las inscripciones mencionadas en el párrafo anterior, con base en el concepto emitido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante oficio No. 3300 del 21 enero de 2010, donde manifestaban que no encontraban objeción legal para el registro.

El 4 de Febrero de 2010, se obtuvo la inscripción del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Delegados bajo el No. 00014852 con el cambio de nombre de la Entidad como Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito y el 5 de Febrero de 2010 se registran las Actas de Consejo de Administración.

Para el 20 de Marzo de 2010, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Delegados con la participación de 122 delegados, reunión convocada a través de aviso fijado en cada una de las oficinas de la Cooperativa y por comunicación escrita entregada a cada uno de los delegados elegidos por los asociados con base en la aprobación del Consejo de Administración en reunión del día 25 de Febrero de 2010. Allí, se presentan los informes de la Gerente y del Consejo de Administración sobre la gestión realizada en el período 24 de Octubre de 2009 al 28 de Febrero de 2010, se aprobaron los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2009, la Revisoría Fiscal rindió su dictámen, se aprobaron los estados financieros presentados y el correspondiente informe. La Asamblea General Extraordinaria de Delegados, elige los órganos de Administración, Vigilancia y Revisoría Fiscal.

El 31 de Julio de 2010, se realiza la reinauguración de la oficina principal como COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPERAMOS, y el 3 de Agosto de 2010, se inician las operaciones de crédito.

El 12 de Marzo de 2011, se realizó la III Asamblea General ordinaria de Delegados, según consta en Acta No. 03.

El 19 de Enero de 2012, el Consejo de Administración, por medio de la Resolución No. 017, establece el Reglamento para la elección de delegados, para el período Marzo de 2012 a Marzo de 2014; y con la Resolución No. 018 de la misma fecha, convoca a la elección de delegados, en los municipios

ubicados en la Zona Uno (Cajamarca, Rovira e Ibagué), en la Zona Dos (Armero Guayabal, Fresno, Lérica, Líbano y Mariquita), en la Zona Tres (El Espinal, Girardot y Melgar), en la Zona Cuatro (Guamo, Saldaña, Chaparral y Purificación), tal y como lo establecen los estatutos de la Cooperativa.

El 24 de Marzo de 2012, se realizó la IV Asamblea General ordinaria de Delegados, según consta en Acta No. 04.

El 16 de Marzo de 2013, se realizó la V Asamblea General ordinaria de Delegados, según consta en Acta No. 05.

El 27 de Enero de 2014, el Consejo de Administración, por medio de la Resolución No. 039, establece el Reglamento para la elección de delegados, para el período Marzo de 2014 a Marzo de 2016; y con la Resolución No. 040 de la misma fecha, convoca a la elección de delegados, en los municipios ubicados en la Zona Uno (Cajamarca, Rovira e Ibagué), en la Zona Dos (Armero Guayabal, Fresno, Lérica, Líbano y Mariquita), en la Zona Tres (El Espinal, Girardot y Melgar), en la Zona Cuatro (Guamo, Saldaña, Chaparral y Purificación), tal y como lo establecen los estatutos de la Cooperativa.

El 6 de Marzo de 2014, se realizó la VI Asamblea General ordinaria de Delegados, según consta en Acta No. 06 y se aprobó el Código de Buen Gobierno y reforma a los estatutos, de la siguiente manera:

Se realizaron adiciones al texto: Art. 7 Objeto Social, Art. 8 Actividades, Art 9 Registro contable, Art. 11 Parágrafo Reglamentación del servicio de crédito, Art. 12 Requisitos, Art. 13 Calidad de Asociado, Art. 14 Pérdida de la calidad de asociado, Art. 16 De la Exclusión, Art. 19 Notificación y recursos, Art. 29 Derechos, Art. 51 Régimen de Responsabilidades, Art. 56 Asamblea de delegados, Art. 59 Asociados hábiles, Art. 70 Pérdida de la calidad.

Se incluyen: el Artículo 18. Comité disciplinario, parágrafo primero, segundo y tercero, del Art. 19 los Parágrafos primero, segundo y tercero, el Art. 20 y su Parágrafo, Art. 35 Auxilios y donaciones, Art. 36 Aportes Amortizados, del Art. 70 el parágrafo. Art. 88 Comité de Bienestar Social, Art. 94 Prohibiciones, Art. 102 Prohibiciones.

Se modificaron los artículos 36 Monto Mínimo de aportes sociales no reducibles, Art. 46 Ejercicio económico, Art. 72 Reuniones del Consejo de Administración.

Se eliminó parte del texto: Parágrafo transitorio del Art. 56 Asamblea de delegados, Parágrafo transitorio del Art. 68 Integración, Parágrafo transitorio del Art. 68 Integración Consejo de Administración, Parágrafo transitorio del Art.

96 Integración Junta de Vigilancia, Parágrafo transitorio del Art. 110 Reformas estatutarias.

El 7 de Marzo de 2015, se realizó la VII Asamblea General ordinaria de Delegados, según consta en Acta No. 07.

El día 12 de Marzo de 2016, se realizó la VIII Asamblea General de Delegados, según consta en el Acta No.08.

El día 11 de Marzo de 2017, se realizó la IX Asamblea General Ordinaria de Delegados, según consta en el Acta No.09 y se aprobó aclaración de los estatutos en el Artículo 36, quedando así: MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES: El Aporte Social mínimo e irreducible será el equivalente a 10.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a 31 de diciembre de 2013, valor que se encuentra cancelado en su totalidad.

Por lo anterior el valor de los aportes mínimos sociales no reducibles ascienden a la suma de \$5.895.000.000.

En todo caso la Cooperativa mantendrá los niveles mínimos de Aportes Sociales establecidos en la normatividad y en especial la consagrada en el Artículo 42 de la Ley 454 de 1998.

El día 10 de Marzo de 2018, se realizó la X Asamblea General Ordinaria de Delegados, según consta en el Acta No.010 y se aprobó reforma a los estatutos modificando los artículos 1, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 61, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 85, 87, 89, 90, 92, 93, 94, 96, 98, 99, 100, 101, 106, 108, 109, 110, 111, según consta en el anexo 12 proyecto reforma estatutaria y estatutos aprobados el cual forma parte integral del acta de asamblea. Es importante resaltar que en el Art. 96 de los Estatutos, se modificó el número de los miembros suplentes de la Junta de Vigilancia, de dos (2) suplentes numéricos a tres (3) suplentes numéricos, de igual manera se modificó el parágrafo, zona uno de un (1) miembro suplente, le corresponderán dos (2) miembros suplentes, quedando el Artículo 96, de la siguiente manera: **ARTÍCULO 96º. INTEGRACIÓN:** La Junta de Vigilancia estará integrada por Tres (3) Miembros Principales y tres (3) Suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea para períodos de Dos (2) años, pudiendo ser reelegidos,o removidos libremente.

PARÁGRAFO: Los miembros de la Junta de Vigilancia, serán elegidos, conforme a las cuatro zonas en las cuales fueron divididos los asociados, teniendo en cuenta el número de asociados en cada zona y su participación dentro del total de asociados existentes en la Cooperativa, tal y como se relaciona a continuación:

Zona Uno: Ibagué, Cajamarca y Rovira: Le corresponde a ésta zona un miembro de Junta de Vigilancia principal y dos (2) suplentes.

Zona dos: Mariquita, Armero Guayabal, Líbano, Lérída y Fresno: Le corresponde a ésta zona un miembro de la Junta de Vigilancia principal.

Zona Tres: Espinal, Girardot, Melgar: Le corresponde a ésta zona un miembro de Junta de Vigilancia suplente.

Zona Cuatro: Purificación, Saldaña, Guamo y Chaparral, Le corresponde a ésta zona un miembro de la Junta de Vigilancia principal.

En la Asamblea del 10 de Marzo de 2018, se aprobó la Resolución No. 02, Por medio de la cual se modificó la Resolución No. 01 del 29 de Marzo de 2014, Código de Buen Gobierno, en sus artículos 1º. y 2º.

El día 09 de Marzo de 2019, se realizó la XI Asamblea General Ordinaria de Delegados, según consta en el Acta No.011.

El día 7 de Marzo de 2020, se realizó la XII Asamblea General Ordinaria de Delegados, según consta en el Acta No.012 y se aprobó la reforma de los estatutos, modificando el artículo 36, dando cumplimiento a lo manifestado por la Superintendencia de Economía Solidaria, en el oficio número 20193110218851 del 20 de septiembre de 2019, radicado en la Cooperativa bajo el No. 0439 del 20 de septiembre de 2019, firmado por el Doctor Luis Jaime Jiménez Morantes, Intendente delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa de la Superintendencia de Economía Solidaria, donde nos dan a conocer una instrucción según lo manifestado en dicha comunicación que se transcribe a continuación: “...**El párrafo anterior indica, que para las Cooperativas que no ejercen actividad financiera como es el caso de COOPERAMOS, el monto de capital mínimo irreducible se podrá fijar en valores absolutos (\$); o en salarios mínimos legales vigentes. (Negrilla fuera de texto).**”

De igual manera nos indican: ... **Como se observa en el cuadro anterior, COOPERAMOS, habla de SMLV y menciona valores absolutos (\$5.895.000.000); por lo tanto debe escoger uno de los dos, si se decide por SMLV, este valor deberá, ser ajustado anualmente, y en el caso de valores absolutos su monto no necesita actualización anual.**

De esta manera, se sugiere ajustar el estatuto para definir claramente el capital mínimo irreducible.” (negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, y en cumplimiento a las instrucciones dadas por la Superintendencia de Economía Solidaria, se presentó en las preasambleas la modificación, al igual que en la Asamblea general de delegados y se decidió: "eliminar del artículo 36 de los estatutos, la frase "el equivalente a 10.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a 31 de diciembre de 2013 o sea", y se dejó el monto en valor absoluto, "la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$5.895.000.000", quedando en los Estatutos, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 36º. MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES: El Aporte Social mínimo e irreducible será la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.895.000.000), valor que se encuentra cancelado en su totalidad. En todo caso la Cooperativa mantendrá los niveles mínimos de Aportes Sociales establecidos en la normatividad y en especial la consagrada en el Artículo 42 de la Ley 454 de 1998.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de la normatividad Cooperativa y en especial la contenida en el Decreto 1840 de 1997, la Cooperativa mantendrá el nivel requerido de Patrimonio Técnico, con el objeto de cumplir con los márgenes de solvencia definidos para sus operaciones normales.

El día 13 de Marzo de 2021, se realizó la XIII Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial, según consta en el Acta No.013, en la cual fue aprobado el Plan Estratégico y las Proyecciones Financieras de la Cooperativa, para el período de 2021-2025.

El día 5 de Marzo de 2022, se realizó la XIV Asamblea General Ordinaria de Delegados Presencial, según consta en el Acta No.014, donde se aprobó la reforma de estatutos, modificando los artículos 8,14,22,23,75,90,93,99 y 106, según consta en el anexo 12 proyecto reforma estatutaria y estatutos aprobados el cual forma parte integral del acta de asamblea, dando cumplimiento a lo manifestado por la Superintendencia de Economía Solidaria, en el oficio 20223210051421, de fecha 25 de febrero del año 2022, relacionada con el proceso de supervisión y control de legalidad de la Asamblea de delegados, celebrada el 13 de marzo de 2021, donde sugieren que se reformen los estatutos. De igual manera, se presentó el Proyecto Educativo Socio Empresarial PESEM.

El día 11 de Marzo de 2023, se realizó la XV Asamblea General Ordinaria de Delegados, según consta en el Acta No.015.

La Cooperativa continúa con su domicilio principal en la Ciudad de Ibagué, operando durante el año 2023 con cuatro (4) puntos de apoyo, en los Municipios de El Espinal, Mariquita, Purificación, Saldaña y una agencia en Ibagué-Quinta. El número de empleados al cierre del ejercicio fue: Veintiocho

(28) personas con contrato a término fijo de los cuales, veintisiete (27) con contrato inferior a un año y uno (1) con contrato a dos (2) años, de igual manera, se cuenta con un (1) aprendiz del SENA, en etapa productiva. La información Contable se procesa y centraliza en la oficina principal. Presentación de servicios Juana Valentina.

La dirección y administración de la Cooperativa es a través de: La Asamblea General de Delegados, el Consejo de Administración y el Gerente.

El control social es ejercido por la Junta de Vigilancia.

La vigilancia, el control y la fiscalización son ejercidos por la Revisoría Fiscal.

La duración de la Cooperativa es indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos y forma y términos previstos por la Ley y los Estatutos.

b. NATURALEZA DE LAS OPERACIONES Y DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS

La Cooperativa en ejercicio de su objeto social desarrolla la actividad de Aporte y Crédito a los asociados en cumplimiento de lo reglamentado para este tipo de organizaciones.

En consideración a la misión de la Cooperativa la principal actividad que desarrolla es ofrecer servicios de calidad que contribuyan a la satisfacción de necesidades de los asociados y su grupo familiar, a través del crédito, capacitación y otros servicios complementarios amparados en el aporte de los asociados y fundamentados en los principios y valores de la Cooperativa para el crecimiento institucional y el desarrollo económico y social de la región.

El Consejo de Administración según Acta número 085 del 29 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta el análisis y las recomendaciones realizadas por la Revisoría Fiscal, autorizó reclasificar los ingresos, con el fin de incluir los valores recibidos por arrendamientos, de algunas oficinas y parqueaderos constituyéndose en ingreso operacional, teniendo en cuenta que dentro del objeto social de la Cooperativa se encuentra la actividad económica CIU - código 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

Así mismo se evalúan proyectos que permitan a futuro realizar actividades en aprovechamiento a la multiactividad.

NOTA 2. MONEDA FUNCIONAL

De acuerdo con las disposiciones legales, la moneda funcional y de presentación utilizada por la Cooperativa para el registro de la información contable y financiera,

y en la elaboración de sus estados Financieros es el peso colombiano, teniendo en cuenta el ambiente económico principal donde la Cooperativa desarrolla sus actividades.

NOTA 3. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Se establece que los Estados Financieros deben ser preparados y presentados de acuerdo con las políticas contables indicadas en el Manual de Políticas contables bajo NIIF de tal forma que reflejen fielmente la situación financiera de la Cooperativa. Concretamente para su preparación se debe tener en cuenta que:

1. Debe cumplir en forma rigurosa con las políticas relacionadas con los objetivos de la información contable y de los Estados Financieros; características, requisitos y principios de la información financiera; del reconocimiento de los elementos de los Estados Financieros y con la política de medición y valoración de los elementos de los Estados Financieros.
2. Deben ser preparados mediante la aplicación de políticas contables uniformes con respecto al año anterior para permitir su comparabilidad.
3. Los Estados Financieros se deben presentar anualmente en forma comparativa con los del año anterior. En la presentación se debe utilizar el mismo orden, clasificación, nombre de las cuentas y los criterios en su estructura.
4. Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación del estado financiero del año anterior para efectos comparativos. Este deberá ser revelado en nota a los Estados Financieros indicando los elementos que han sido reclasificados.
5. Las cifras deben coincidir y estar tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
6. Las cifras se deben presentar siempre en pesos colombianos y se debe revelar este hecho en los encabezados de los Estados Financieros redondeados a cero decimales.
7. Cada estado financiero debe indicar en sus encabezados: Nombre de la COOPERATIVA, nombre del estado financiero, fecha de corte o período que cubre, unidad monetaria en que están expresados los Estados Financieros (según lo indicado en el literal anterior), los dos años comparativos (iniciando siempre por el año corriente y al lado las cifras de los años anteriores y la variación presentada entre los periodos de análisis).

8. Se deberá hacer referencia en el cuerpo del Estado de Situación Financiera y del Estado Integral de Resultados a las revelaciones a los Estados Financieros que contengan explicaciones, detalles o información adicional sobre las cuentas de estos Estados de Situación Financiera.

9. Se debe revelar en notas a los Estados de Situación Financiera, la información adicional necesaria de los hechos económicos y sociales relevantes que ayuden a la comprensión de los mismos, por parte de los diferentes usuarios. Las revelaciones se indican en cada política específica.

a) BASES DE PREPARACIÓN

Las NIIF para las PYMES incorpora principios de contabilidad que se basan en las NIIF plenas pero que han sido simplificados para ajustarlo a las entidades. Es una norma autónoma, diseñada para satisfacer las necesidades y capacidades de las pequeñas y medianas empresas (PYME), que se estima representan más del 95% por ciento de todas las empresas del mundo. Se omiten algunos temas contenidos en las NIIF por su relevancia y no se permiten algunos tratamientos de las políticas de contabilidad contenidas en las NIIF plenas por su característica de simplificación.

Establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general.

Los presentes estados de situación financiera de la Cooperativa a 31 de diciembre de 2023, constituyen estados financieros preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas clasificadas en el Grupo 2 (NIIF Para PYMES) emitidas por el IASB en el año 2009 mediante la ley 1314 y adoptadas en Colombia por el Decreto 2420 del 2015, Decreto 2483 del 28 de diciembre de 2018, anexo 6 decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019, salvo en el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro y el de los aportes sociales, su registro contable se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 2496 de 2015; así mismo se vienen realizando las adaptaciones en cumplimiento de las normas y reglamentaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Contable y Financiera del 28 de diciembre de 2020 y las actualizaciones.

La Cooperativa no se ha acogido al modelo de revaluación para los activos fijos según lo establecido en las enmiendas de NIIF PYMES 2015, aplicables en Colombia a partir del año 2017.

b) PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Cooperativa presenta el estado de situación financiera en su orden: de activos y pasivos corrientes y activos y pasivos no corrientes, el estado de resultados integral se presenta basado en la naturaleza de los gastos, el estado de flujos de efectivo se ha preparado utilizando el método directo y el estado de cambios en el patrimonio el cual refleja todos los cambios en el patrimonio producidos al inicio y al final del período contable sobre el que se informa.

En la estructura de activos y pasivos de la Cooperativa no existen partidas cuyos derechos y/u obligaciones se hayan generado en una operación que configure una combinación de negocios. Adicionalmente COOPERAMOS, no hace parte de ningún grupo empresarial, no posee inversiones en controladas, ni inversiones en negocios conjuntos. Tampoco posee ningún negocio en el extranjero. Por lo tanto, no está obligada a presentar estados financieros consolidados.

Los estados de situación financiera presentados, permiten reflejar la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Cooperativa. Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año 2023. Todos los hechos económicos realizados por la Cooperativa durante el año terminado al 31 de diciembre de 2023, han sido reconocidos en los estados de situación financiera.

Los estados de situación financiera y sus revelaciones no contienen vicios, errores o imprecisiones materiales que afecten la situación financiera, patrimonial y las operaciones de la Cooperativa.

c) RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados de Situación Financiera reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los Estados de Situación Financiera. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera en el Balance son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el Estado de Resultados son los ingresos y los gastos.

A continuación, se establecen las políticas a considerar para el reconocimiento de cada uno de los elementos de los Estados de Situación Financiera:

1. **Activos:** Es un recurso controlado resultado de sucesos pasados, del que la entidad obtiene y espera obtener en el futuro, beneficios económicos. El activo se reconoce como tal siempre que haya certeza de beneficios económicos futuros.
2. **Pasivos:** La Cooperativa reconoce sus obligaciones de carácter legal originadas de contratos o mandamiento jurídico y obligaciones implícitas provenientes de su actividad y sobre ellas existe una aceptación previa y una expectativa de un tercero a su favor.
3. **Patrimonio:** Es el residuo de los activos reconocidos menos los pasivos reconocidos. Se subclasifica en el estado de situación financiera distribuyendo el capital aportado por los asociados, las reservas, los excedentes acumulados y excedentes o pérdidas reconocidas directamente en patrimonio.
4. **Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio.
5. **Gastos:** Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

d) BASES DE MEDICIÓN

Los estados financieros fueron preparados, en su mayor parte, sobre la base del costo histórico, con excepción de activos medidos por su valor razonable en el estado de Situación de Apertura (ESFA), como los edificios y los terrenos y se estableció la política de no volver a reconocer contablemente las valorizaciones.

Los bienes muebles se reconocieron a valor de mercado.

La Cooperativa dio de baja en el año 2014, bienes muebles por valor de \$433.864.300, los cuales se continúan usando, teniendo en cuenta que aún están en buenas condiciones.

Las propiedades planta y equipo y los activos intangibles se miden por su costo menos pérdida por deterioro del valor, menos depreciación o amortización acumulada basándose en vidas útiles razonables.

La Cooperativa clasificó los bienes que tiene en arriendo como propiedad planta y equipo teniendo en cuenta que no se podía medir con fiabilidad, sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Las inversiones en cdts se midieron por el valor de compra más los intereses causados y no cobrados, medidos por el valor presente con la tasa de interés efectiva.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio como no cotizan en bolsa se midieron por su costo, no se contabilizó deterioro porque no existe indicio de deterioro.

La cartera de crédito y su deterioro y los aportes sociales, se contabilizaron conforme lo establecen los capítulos 5 y 6 del Título 4, de la Parte 1, del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015, en concordancia con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera del 28 de diciembre de 2020 y normas modificatorias.

El litigio en contra de la Cooperativa se midió a valor presente.

e) HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Los Estados Financieros son elaborados bajo la hipótesis de negocio en marcha, es decir, la Administración no encuentra indicios que lleven a pensar que la Cooperativa no tiene la capacidad para continuar en funcionamiento y no se observa incertidumbre sobre hechos que puedan afectar la continuidad.

f) HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE CONTABLE DEL PERÍODO ANTERIOR

Los Estados de Situación Financiera de la Cooperativa, fueron aprobados por el Consejo de Administración, mediante acta 093 del 22 de enero de 2023, para ser presentados en el mes de marzo del mismo año a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, los estados financieros no reflejan eventos que hayan ocurrido después de esa fecha.

g) POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES Y ERRORES:

No se realizó ningún cambio voluntario de políticas contables durante el período.

No se presentaron cambios en estimaciones durante el período, tales como variaciones en las vidas útiles, en las metodologías para calcular la provisión del litigio en contra de la Cooperativa ni en otras bases de estimación que deban aplicarse, tampoco presentó errores; que pudieran afectar la normal presentación de los estados financieros.

No se detectaron errores importantes de períodos anteriores.

h) REPORTE A ENTES DE CONTROL ESTATAL

La Cooperativa efectúa trimestralmente la presentación de reportes exigidos por la Superintendencia de Economía Solidaria para las Cooperativas Multiactivas o integrales sin sección de ahorro y crédito, las cuales pertenecen al segundo nivel de supervisión establecido por la Circular Básica Contable y Financiera, expedida el 28 de diciembre de 2020.

i) RÉGIMEN TRIBUTARIO

Mediante la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se adopta la reforma tributaria estructural, que realizó modificaciones al tratamiento tributario aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, pertenecientes al Régimen Tributario Especial; la ley prevé que las Cooperativas tributarán sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del 20%, que este impuesto será tomado en su totalidad del fondo de educación y solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Establece también que el cálculo del beneficio neto o excedente se realizará de acuerdo con la ley y la normatividad Cooperativa vigente.

Sin embargo, la inversión en educación formal que realizaban las entidades Cooperativas, inició su desmonte, a partir del año gravable 2017, hasta el año gravable 2018.

COOPERAMOS, por ser una entidad de naturaleza Cooperativa, se encuentra en el grupo de contribuyentes del régimen tributario especial. Hasta el año 2016 se regía por el numeral 4 del artículo 19 del Estatuto Tributario, a partir del año 2017 se rige por el Artículo 19-4 del Estatuto tributario.

Por lo anterior la Cooperativa tributó en el año 2023 a la tarifa del 20% \$44.301.159, como impuesto a cargo en la declaración de renta del año gravable 2022, valor que se canceló directamente a la DIAN, en las siguientes

fechas: Primer pago por \$20.000.000 realizado el 17 de abril de 2023, segundo pago por \$19.633.000 realizado el 18 de julio de 2023, de acuerdo a los vencimientos establecidos por dicha entidad. El valor de los pagos realizados corresponde a \$39.633.000, adicionalmente a la Cooperativa durante el periodo tributario 2023, le habían practicado Retenciones en la fuente, de la siguiente manera: Fondo Regional de Garantías \$3.701.834, Banco Caja Social \$397.659, Banco Davivienda \$35.562; Financiera Juriscoop \$533.356 para un valor total impuesto de \$44.301.411.

El artículo 1.2.1.5..5 del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, adicionado por el Decreto 2150 de 2018, determina que los contribuyentes del Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del E.T. tratarán los activos y pasivos de conformidad con los marcos técnicos normativos contables que se le aplique a cada contribuyente.

Al no existir diferencias entre los activos y pasivos contables con respecto a los activos y pasivos fiscales, no existen diferencias temporarias que generen activos o pasivos por impuesto diferido.

La Cooperativa cumplió con la actualización de la información en el registro WEB de la DIAN, con el fin de continuar en el Régimen Tributario Especial.

j) EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Bajo esta calificación se agrupan las partidas representativas de los recursos de liquidez inmediata con los que cuenta la Cooperativa, los cuales son utilizados para cubrir obligaciones producto del desarrollo de su objeto social.

La Cooperativa reconocerá el efectivo o equivalente de efectivo en su balance cuando el efectivo sea recibido y cuando la Cooperativa se convierta en parte, según las cláusulas contractuales del instrumento financiero, para el caso comprende los recursos disponibles en caja general, cajas menores, bancos y otras inversiones de corto plazo (equivalentes al efectivo) con un vencimiento no mayor a 3 meses.

Harán parte de la Cuenta Efectivo y Equivalentes de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito COOPERAMOS, las siguientes:

1. Caja general
2. Cajas menores
3. Bancos (cuentas corrientes y cuentas de ahorro)

1. Equivalentes al Efectivo (Inversión en CDT con vencimiento inferior a 90 días).

Con posterioridad al reconocimiento y medición inicial se valorarán las cuentas de Efectivo y Equivalentes de la siguiente manera:

1. Para las cuentas de efectivo, caja, bancos (cuentas corrientes y de ahorro) de disponibilidad inmediata se realiza su valoración posterior al costo en libros.

2. Para el caso de las inversiones (CDT) menores a 90 días, se utilizará la metodología del costo amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo en consideración a los criterios de materialidad o importancia relativa.

k) INVERSIONES

Registra las siguientes inversiones negociables en títulos participativos y otras inversiones en Instrumentos de Patrimonio:

1. Acciones sin cotización en bolsa.

2. Aportes Sociales en entidades de Economía Solidaria y Otras Asociaciones.

3. Inversión en CDT con vencimiento superior a 90 días.

Las Inversiones se medirán al costo menos deterioro, el cual incluye las sumas capitalizadas por revalorización.

Para actualizar el valor de la aportación, se solicita a la entidad donde se poseen los aportes el respectivo certificado, el cual especifica el valor real de la aportación, indicando el valor total de los aportes sociales menos la proporción de la pérdida, si es del caso.

Si se llegase a presentar que el valor certificado es menor que el registrado en libros debido a la pérdida presentada en la organización solidaria acreedora, tal diferencia se debe ajustar mediante la constitución de un deterioro con cargo a los resultados del ejercicio.

l) CARTERA DE CRÉDITOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los Instrumentos financieros son cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Registra los saldos de créditos otorgados por la entidad bajo las diferentes líneas de crédito, de acuerdo a la Resolución 098, del 24 de septiembre de

2020, Reglamento de Operaciones Activas, modificado mediante la Resolución No. 102 del 24 de marzo de 2021, por medio de la cual se adicionan y/o modifican algunos artículos de la Resolución No. 098 del 24 de septiembre de 2020 y modificado mediante la Resolución 107 del 23 de noviembre de 2021, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Resolución No. 098 del 24 de septiembre de 2020 y los párrafos de algunos artículos de la Resolución No. 102 del 24 de marzo de 2021, con la cual se adicionaron y/o modificaron algunos artículos de la Resolución No. 098 del 24 de septiembre de 2020, REGLAMENTO DE OPERACIONES ACTIVAS. Siendo aprobado por el Consejo de Administración. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos, provienen de recursos propios de la Cooperativa tales como aportes sociales, intereses y capital recuperado de las propias colocaciones, rendimiento inversiones y arrendamientos.

Al reconocer un instrumento financiero, se efectuará su medición al valor razonable, teniendo en cuenta el precio de la transacción pactada entre el asociado y la Cooperativa.

Una vez efectuada la medición inicial de la transacción, al final de cada período sobre el que se informa, COOPERAMOS medirá el instrumento financiero mediante el costo amortizado, utilizando el método del interés efectivo según la tasa pactada con el asociado deudor, toda vez que el acuerdo de cartera constituye una transacción de financiación.

Bajo norma internacional no se va a medir al costo amortizado según salvedad del Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, su manejo sigue igual a las condiciones establecidas en la circular básica contable y Financiera de la Supersolidaria. Un cambio dado es en la presentación del balance ya que los intereses y el deterioro de los intereses que bajo PCGA se causan en el grupo de cuentas 16, bajo NIIF se reconocen en el grupo de cuentas 14.

POLÍTICAS GENERALES DE CARTERA

El recaudo de los recursos de crédito se enmarca dentro de las siguientes políticas, contempladas en el Artículo 115 del capítulo V POLÍTICAS DE CARTERA, de la Resolución No. 098 del 24 de septiembre de 2020 del Reglamento de Operaciones Activas.

La dirección, coordinación y seguimiento general de la gestión y definición de políticas de recaudo de cartera estarán a cargo de la Gerencia General.

El Director de Crédito y Cartera, asesorará a la Gerencia General sobre las medidas y políticas que se deben adoptar en cuanto a la gestión de la cartera y velará por su adecuada difusión e implementación, así como de supervisar su estricta aplicación.

La responsabilidad del cobro y recaudo de la cartera morosa estará a cargo del Coordinador de Agencia, los Asistentes de agencia, auxiliares de agencia y funcionarios del Departamento de Crédito y Cartera, siendo esa la secuencia en el caso de que no se llegue a un acuerdo con el deudor.

El servicio del crédito para aquellos Asociados con morosidad en sus pagos, será suspendido por el doble del tiempo de la morosidad, sin exceder de ciento ochenta (180) días y sin perjuicio de cobro de los intereses de mora.

Los intereses de mora se cobrarán a partir del primer día de atraso en el pago de la obligación, y se cobrará sobre el valor de las cuotas en mora.

La gestión de cobro se desarrollará en la Agencia con apoyo del Departamento de Crédito y Cartera, inicialmente se maneja un Cobro Administrativo mediante el sistema de llamadas telefónicas hasta los primeros 15 días de mora; si persiste la mora a partir del día 16 se iniciará el Cobro Pre jurídico, a través de cartas de cobro firmadas por el Director de Crédito y cartera (Carta No.1) y el Abogado (Carta No.2) y visitas domiciliarias, tanto al deudor, como a su(s) deudor(es) solidario(s). Si no se llega a un arreglo a los 60 días se dará inicio al proceso de Cobro Jurídico.

La aplicación en los pagos de cartera se hará en el siguiente orden de prioridades: gastos de cobranza, honorarios de abogado, Cuentas por Cobrar, Costas Judiciales, intereses de mora, seguros, intereses corrientes y por último el capital.

El valor de los gastos de cobranza, honorarios para los Abogados o personas que adelanten el cobro pre jurídico o jurídico será asumido por el Asociado, teniendo en cuenta lo establecido en el pagaré firmado y aceptado por cada uno de los deudores y codeudores, y se definirán dependiendo de los porcentajes establecidos por la Gerencia General, determinado en los contratos de prestación de servicios firmado entre las partes.

Todo el proceso del manejo del cobro de cartera, se debe realizar con base en el Manual General de Procesos y Procedimientos Resolución No.072 del 29 de Noviembre de 2017, para recuperación de cartera, aprobado por el Consejo de Administración.

Para todos los casos, el seguimiento y cobro de la cartera desde el otorgamiento hasta la cancelación total del crédito estará a cargo del Coordinador de la Agencia con apoyo del Departamento de Crédito y Cartera.

Si las condiciones patrimoniales y/o morales del asociado se alteran en tal forma que hagan notoriamente difícil la restitución del crédito, la Cooperativa puede abstenerse de cumplir su promesa de otorgarlo estén o no constituidas parcial o totalmente las garantías exigidas por los diferentes organismos administrativos de crédito.

TIPOS DE GARANTÍAS

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el Artículo 59 TIPOS DE GARANTÍAS de la Resolución No. 098 del 24 de septiembre de 2020 del Reglamento de Operaciones Activas, que dice:

Los organismos administrativos de crédito tienen la autonomía para exigir cualquier tipo de garantía como respaldo de los créditos aprobados. Estas pueden ser garantías admisibles o no admisibles; las cuales también se pueden complementar entre sí, recibiendo el nombre de garantía mixta. Constituyen uno de los elementos de mayor importancia dentro de la concesión de un crédito; se consideran una alternativa para la recuperación de la obligación en caso en que el crédito entre en mora y se requiera iniciar un proceso ejecutivo.

Adicionalmente los siguientes Artículos de Resolución:

Artículo 60°. GARANTÍAS NO ADMISIBLES

Se entiende por GARANTÍA NO ADMISIBLE, el respaldo de la obligación contraída por el beneficiario del crédito, mediante su firma y la de sus deudores solidarios en un pagaré. A través de esta figura se compromete a los deudores de forma individual por el 100% del adeudo (principal y sus respectivos intereses).

Para el caso de las personas jurídicas la firma debe ser la del representante legal, debidamente autorizado y el patrimonio líquido debe cubrir como mínimo el 150% del valor del crédito a solicitar. Para establecer el monto máximo sin deudor solidario se tendrá en cuenta el monto del crédito con respecto al ingreso.

Artículo 65°. GARANTÍAS ADMISIBLES

Se entiende por GARANTÍA ADMISIBLE, cuando el respaldo de las obligaciones contraídas por el beneficiario se caracteriza por poseer derechos

reales en la concurrencia simultánea de dos (2) elementos; el privilegio de la persecución y el privilegio de preferencia. Por lo tanto, este mecanismo desconoce todo derecho de terceros y otorga prelación a favor de la Cooperativa como acreedor.

Se entenderá como GARANTÍA ADMISIBLE, la prenda con o sin tenencia del acreedor sobre cosas muebles singulares (prenda agrícola, prenda industrial, prenda financiera, etc.) La prenda sobre activos circulantes siempre y cuando se de en garantía el establecimiento de comercio, prenda sobre títulos valores emitidos por entidades financieras inscritos en la Superintendencia de Valores, la pignoración de rentas e ingresos de entidades públicas o privadas recaudadas por la Cooperativa, el endoso en garantía de acciones nominales ó al portador, la hipoteca inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos en primer grado. Fiducia en garantía, avales y garantías que aseguren el pago de la obligación más no la constitución de las garantías y las pólizas de cumplimiento por el 100% del valor del crédito.

CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA

La cartera de la Cooperativa se clasifica en las siguientes modalidades, con base en lo establecido en la Resolución No.098 del 24 de septiembre de 2020, en los siguientes artículos:

Artículo 21º. CRÉDITOS DE CONSUMO.

Se entienden como créditos de consumo las operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales, cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto.

El crédito de consumo presenta varias líneas hacia las cuales se podrán direccionar los recursos de la Cooperativa: Libre Inversión, Agropecuaria, Educación y Formación Dirigencial, Calamidad Doméstica, Adquisición Equipo de Cómputo, Convenios, Turismo, Compra de Cartera, Compra de Seguros, y Compra Moto. Las garantías exigibles para éste tipo de créditos podrán ser admisibles o no admisibles, es decir podrán cubrirse según el monto de crédito con deudores solidarios, hipotecas sobre bienes inmuebles, pignoración de maquinaria y vehículos, pignoración de descuentos en las personas jurídicas según el sector.

PARÁGRAFO ÚNICO: A través de esta clase se podrá REESTRUCTURAR o NOVAR la cartera clasificada como consumo que se encuentre vigente o castigada y que viene del proceso de liquidación, teniendo en cuenta la capacidad de pago del deudor o tercero que asuma la nueva obligación; caso

en el cual deberá cumplir los requisitos para el otorgamiento del crédito establecidos en el presente reglamento y las normas legales contenidas en las circulares contables financieras de la Superintendencia de Economía Solidaria para este tipo de casos.

Artículo 22 °. CRÉDITOS DE VIVIENDA.

Se entienden como créditos de vivienda las operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales, destinadas a la adquisición de vivienda nueva o usada o a la construcción de vivienda individual o liberación de gravamen hipotecario, independientemente de la cuantía y amparadas con garantía hipotecaria. Para el otorgamiento de estas operaciones se observará lo previsto en la ley 546 de 1999 y sus normas reglamentarias, para lo cual se crean las siguientes líneas de crédito: Vivienda de Interés Social y Vivienda Diferente a Interés Social.

El crédito de vivienda presenta varias líneas hacia las cuales se podrán direccionar los recursos de la Cooperativa: Vivienda de Interés Social y Vivienda Diferente a Interés Social. Las garantías exigibles para éste tipo de créditos podrán ser admisibles, hipotecas sobre bienes inmuebles y adicionalmente se podrán solicitar deudores solidarios.

PARÁGRAFO ÚNICO: A través de esta clase se podrá REESTRUCTURAR o NOVAR la cartera hipotecaria de vivienda que se encuentre vigente o castigada, proveniente del proceso de liquidación, con un sistema de amortización en pesos como lo contempla la Ley 546 de vivienda de 1999, teniendo en cuenta la capacidad de pago del deudor o tercero que asuma la nueva obligación ya sea por compra del inmueble, cumpliendo los requisitos para el otorgamiento del crédito establecidos en el presente reglamento y las normas legales contenidas en las circulares contables y financieras de la Superintendencia de Economía Solidaria para este tipo de casos.

Artículo 23o. MICROCRÉDITO.

Se entiende por microcrédito al conjunto de operaciones activas de crédito otorgadas a microempresas cuyo saldo de endeudamiento con la Cooperativa no supere los 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad con el Decreto 919 de 31 de marzo de 2008. El saldo de endeudamiento del deudor no podrá exceder de ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito. Se entiende por saldo de endeudamiento el monto de las obligaciones vigentes a cargo de la correspondiente microempresa con el sector financiero y otros sectores, que se encuentren en los registros de los

operadores de bancos de datos consultados por el respectivo acreedor, excluyendo los créditos hipotecarios para financiación de vivienda y adicionando el valor de la nueva obligación.

Se entenderá como microempresa toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales comerciales o de servicios, rural o urbana, cuya planta de personal no supere diez (10) trabajadores y sus activos totales sean inferiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Artículo 24 °. CRÉDITOS COMERCIALES.

Se entienden como créditos comerciales las operaciones activas de crédito distintas de aquellas que deban clasificarse como créditos de consumo, vivienda o microcréditos.

El crédito comercial presenta varias líneas hacia las cuales se podrán direccionar los recursos de la Cooperativa: Capital de Trabajo y Activo Fijo Productivo. Las garantías exigibles para éste tipo de créditos podrán ser admisibles o no admisibles, es decir podrán cubrirse según el monto de crédito con deudores solidarios, hipotecas sobre bienes inmuebles, pignoración de maquinaria y vehículos, pignoración de descuentos en las personas jurídicas según el sector.

PARÁGRAFO ÚNICO: A través de esta clase se podrá REESTRUCTURAR o NOVAR la cartera clasificada como comercial que se encuentre vigente o castigada proveniente del proceso de liquidación, teniendo en cuenta la capacidad de pago del deudor o tercero que asuma la nueva obligación, previo cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del crédito, establecidos en el presente reglamento y las normas legales contenidas en las circulares contables financieras de la Superintendencia de Economía Solidaria para este tipo de casos.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CARTERA

La clasificación, calificación y evaluación de la cartera de créditos se efectuó de acuerdo a la circular Básica Contable y Financiera del 28 de diciembre de 2020 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Evaluación de cartera:

La Cooperativa debe evaluar permanentemente el riesgo de su cartera de créditos, introduciendo las modificaciones del caso en las respectivas calificaciones, cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios, siempre dando cumplimiento al procedimiento para evaluación de

cartera fijado por la Cooperativa acorde con la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Economía Solidaria en la circular 022 del 28 de Diciembre de 2020, Circular Básica Contable y financiera, y lo revisado en el Comité de evaluación de cartera que se hace mensualmente o con prácticas consideradas prudentes de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el año 2022, se llevaron a cabo 12 reuniones del Comité de Evaluación de Cartera, conformado por un Miembro del Consejo de Administración, la Gerente y el Director del Departamento de Crédito y Cartera, donde se analizó y se revisó la cartera de la Cooperativa mes a mes, recomendaciones que quedaron plasmadas en las actas, desde la No.121 a la No.133, respectivamente, actas que reposan en el archivo de la Cooperativa.

Riesgo Crediticio:

Es la posibilidad de que la Cooperativa pueda incurrir en pérdidas y disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que los deudores incumplan sus obligaciones de acuerdo a lo acordado en el contrato de crédito. La Cooperativa mensualmente evalúa el riesgo de crédito, a través del Comité de Evaluación de Cartera, teniendo en cuenta lo establecido por la Superintendencia de Economía Solidaria, en la Circular Básica Contable y Financiera del 28 de diciembre de 2020, la Circular Básica Jurídica del 28 de enero de 2021 y la Resolución No. 103 del 27 de mayo de 2021, expedida por el Consejo de Administración, Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR.

La Cooperativa de acuerdo con la edad de vencimiento, califica la cartera de créditos de la siguiente manera:

CATEGORÍA	COMERCIAL	CONSUMO	VIVIENDA	MICROCRÉDITO
Categoría A	0-30 días	0-30 días	0-60 días	0-30 días
Categoría B	31-90 días	31-60 días	61-150 días	31-60 días
Categoría C	91-120 días	61-90 días	151-360 días	61-90 días
Categoría D	121-150 días	91-180 días	361-540 días	91-120 días
Categoría E	> 150 días	181-360 días	541-720 días	> 120 días
Categoría E 1		> 360 días	721-1080 días	
Categoría E 2			> 1080 días	

Así mismo se clasifican las cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación, de acuerdo a la modalidad que corresponda a cada uno de los créditos.

Procesos y criterios para la constitución de provisiones - Deterioros

Provisiones - Deterioros Individuales: El deterioro individual se efectúa de acuerdo a lo contemplado en la Circular Básica Contable y Financiera expedida el 28 de diciembre de 2020.

Provisión - Deterioro General: La Cooperativa viene constituyendo el deterioro general de cartera del 1%, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.1 Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera del 28 de diciembre de 2020 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

	COMERCIAL		CONSUMO		VIVIENDA	
	DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN
A	0-30	0%	0-30	0%	0-60	0%
B	31-90	1%	31-60	1%	61-150	1%
C	91-120	20%	61-90	10%	151-360	10%
D	121-150	50%	91-180	20%	361-540	20%
E	>150	100%	181-360	50%	541-720	30%
E1			>360	100%	721-1080	60%
E2					>1080	100%

Cuentas por cobrar:

Para la Cooperativa, las cuentas por cobrar de terceros, al igual que los pagarés y préstamos por cobrar otorgados a los asociados, constituyen un instrumento financiero de deuda básico y por consiguiente, ésta da lugar a un activo financiero para la Cooperativa y un pasivo para la otra parte.

Efectuará su medición al precio de la transacción pactada entre el tercero y la Cooperativa, incluyendo los costos que puedan surgir de la transacción.

Una vez efectuada la medición inicial de la transacción, al final de cada período sobre el que se informa, COOPERAMOS, medirá el instrumento financiero reconocido como una cuenta por cobrar, mediante el costo amortizado.

Al final de cada período sobre el que se informa, COOPERAMOS, evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de una cuenta por cobrar como instrumento de deuda medido al costo amortizado. Si existe evidencia objetiva del deterioro del valor, la Cooperativa reconocerá de inmediato una pérdida por deterioro del valor en resultados.

La Cooperativa podrá dar de baja una cuenta por cobrar en los siguientes casos:

- Cuando expiren o terminen los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del instrumento de deuda.
- Cuando se efectúe previo al vencimiento la cancelación del instrumento de deuda.
- Cuando se realice la transferencia de uno o más instrumentos de deuda para dar cumplimiento a un convenio por el valor de un importe negociado.
- Cuando en cumplimiento de las normas de los organismos de control y vigilancia, se determine la incobrabilidad de un instrumento y su deterioro se califique al 100%.

En el año 2020, el Gobierno Nacional declaró para todo el territorio Nacional Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, debido a la propagación del Coronavirus COVID 19.

En consecuencia, la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Circular Externa No.11 del 19 de marzo de 2020, por medio de la cual fija las directrices que deben establecer las organizaciones solidarias vigiladas en relación con el manejo de la cartera por un período de 120 días, a fin de mitigar los efectos derivados de la emergencia decretada, al igual que la Circular Externa No.12 del 19 de marzo de 2020.

Con respecto al mes de julio de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Circular Externa No.17 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual amplía las directrices que deben establecer las organizaciones solidarias vigiladas en relación con el manejo de la cartera desde el 20 de julio al 31 de diciembre de 2020, a fin de mitigar los efectos derivados de la emergencia decretada.

En el mes de agosto de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Circular Externa No.18 del 10 de agosto de 2020, por medio de la cual modifica y aclara las instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos directrices que se habían expedido en la resolución No 017, a fin de mitigar los efectos derivados de la emergencia decretada.

En el mes de diciembre de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Circular Externa No.21 del 28 de diciembre de 2020, por medio de la cual prorroga las medidas prudenciales en materia de riesgo de crédito, contenidas en las Circulares Externas Nos. 17 y 18 de 2020, las cuales tendrán vigencia entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2021.

La Cooperativa con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Economía Solidaria, expidió las resoluciones 095 del 24

de abril de 2020, y 096 del 24 de julio de 2020, las cuales se resumen a continuación:

La Resolución 095 del 24 de abril de 2020, establece el plan de acción durante el período de emergencia económica social y ecológica, aprobó la creación del Comité de Emergencia y estableció las políticas y procedimientos de cartera por un período de 120 días, las siguientes son las políticas:

1. Beneficiarios: determina quienes pueden acceder a los alivios de cartera.
2. Pago de cuotas de crédito: Los asociados que demuestren afectación en sus condiciones económicas y que le impidan el pago normal de las cuotas de su crédito; podrán solicitar alivios los asociados deudores en cualquiera de los siguientes casos:
 - Asociados con créditos en mora de 30 días.
 - Asociados con créditos con más de 60 días en mora
 - Créditos que se encuentren al día a corte 29 de febrero de 2020.
 - Calificación, Consulta y reporte a Centrales de Riesgo
3. Reactivación líneas de crédito: Creación línea de crédito denominada Línea de emergencia COVID-19.

La Resolución 096 del 24 de julio de 2020, amplía el plazo y modifica el plan de acción en materia de cartera de créditos, con el fin de apoyar a los asociados afectados por la actual emergencia sanitaria. Estableció las siguientes políticas:

1. Beneficiarios: Beneficiarios nuevos para quienes no se acogieron con la resolución 095 y beneficiarios antiguos aquellos que se acogieron a la resolución 095 y quieren hacer ampliación del período de gracia.
2. Pago de cuotas: Los asociados que demuestren afectación en sus condiciones económicas podrán solicitar acceder a los alivios.
3. Perfiles contables para el manejo de los intereses corrientes y otros conceptos generados en el período de gracia.
4. Reactivación líneas de crédito: Se amplía el plazo hasta diciembre para la línea de emergencia COVID-19.

m) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que la Cooperativa mantiene para su uso en la prestación de servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos y espera usar durante más de un (1)

año y que no se encuentren dentro del alcance de la política de Propiedades de Inversión.

Las propiedades, planta y equipo, pertenecientes a la categoría de los activos tangibles, de naturaleza corpórea, se clasifican en dos grandes grupos que son:

Activos no sujetos a depreciación: Dentro del marco de la norma internacional NIIF, para la Cooperativa son aquellos bienes que su característica principal es la vida útil ilimitada y normalmente no disminuyen su valor con el paso del tiempo, como es el caso de los terrenos.

Activos sujetos a depreciación: Representados por aquellos bienes con vida útil o de servicio limitado, por ejemplo: Edificios, equipos de edificio, vehículos, enseres, mobiliario y equipo de oficina de la Oficina Principal y las Agencias.

Reconocimiento como activo:

Para realizar el reconocimiento de la Propiedad Planta y Equipo en cuyo caso se adelanta el proceso de incorporación en los estados financieros, las partidas son las que se enmarcan en la definición y que satisfacen los siguientes criterios:

- ◆ Cuando sea probable que la Cooperativa pueda obtener beneficios económicos en el futuro derivados de la adquisición del bien adquirido.
- ◆ El costo del bien adquirido pueda ser medido de forma fiable, es decir, con la seguridad de que el valor al cual se registrará en la contabilidad sea íntegro y de confianza.
- ◆ Los bienes deberán producir beneficios económicos futuros por más de un año.
- ◆ Que la Cooperativa reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien.
- ◆ La Cooperativa contabilizará por separado los terrenos y los edificios, así se hayan adquirido en forma conjunta.

MEDICIÓN AL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO

Medición inicial (Fuente: Archivo NIIF PARA PYMES – IASB 2009, Sección 35, Párrafo 35.10 incisos (c y d)).

Para la adopción de la Sección 35 de las NIIF para Pymes, la Cooperativa aplicará el Valor Razonable y la Revaluación como Costo Atribuido para efectos de medición de los activos fijos adquiridos antes de la fecha base, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Valor Razonable como Costo Atribuido. La Cooperativa al adoptar por primera vez la NIIF optará por medir aquellas partidas de propiedades, planta y equipo, que no sean objeto de revaluación al valor razonable como costo atribuido en la fecha de transición a esta NIIF y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha.

Revaluación como costo atribuido. Para los bienes objeto de revaluación, la Cooperativa al adoptar por primera vez la NIIF, optará por utilizar la revaluación según los PCGA anteriores, de aquellas partidas de propiedades, planta y equipo, como costo atribuido en la fecha de transición a esta NIIF.

Medición de activos fijos adquiridos. Para la medición de activos fijos nuevos de propiedad planta y equipo, la Cooperativa tendrá en cuenta los siguientes aspectos para medir al costo de adquisición:

- **El costo de Adquisición:** Es el precio que se obtiene de sumar al precio de compra de un bien, todos los costos y gastos que se originaron hasta que se encuentre en condiciones de ser utilizado en la actividad o hasta la efectiva incorporación de dicho bien en el capital de la empresa. Este debe corresponder al costo de compra (según lo acordado con el proveedor) neto de descuentos, rebajas y similares.
- **Fecha de Adquisición:** Corresponde al día en el que se adquirió el bien, el cual debe coincidir con el de la factura de compra si no se originaron costos y gastos después de ello, de lo contrario será el día en que haya sido puesto en funcionamiento adecuadamente.
- **Fecha Base:** Corresponde a la fecha en la cual se expresarán los saldos del Balance General realizado bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) a NIIF. Esta fecha es la misma para todos y corresponde al último día del año.
- **Tiempo de uso:** Hace referencia al tiempo que ha transcurrido desde la fecha de adquisición hasta la fecha base, expresado en años, indicando el período en el cual ha sido utilizado.
- **Vida útil:** Es el tiempo que se espera que un activo genere beneficios

económicos para la empresa, lo que permite determinar el desgaste que sufre por su uso u obsolescencia a lo largo de su vida. (la cual se determinará según la clasificación de unidades o grupos de activos).

- **Estado del bien:** Se refiere al conjunto de condiciones físicas que presenta un activo fijo, las cuales indican si su funcionamiento puede ser prolongado por un término de tiempo mayor o si debe ser retirado del inventario, por no suministrar beneficios económicos para la entidad. El estado de los bienes se clasifica de la siguiente manera:

Muebles y equipo de oficina

Estado		Ponderación	Vida Útil (Años)
E	Excelente	1	10
MB	Muy bueno	0,95	9
B	Bueno	0,85	8
R	Regular	0,7	7
D	Deficiente	0,5	5
M	Malo	0,25	2
I	Inservible	0	0

- **Equipo de computación y comunicación:** Según el nivel de tecnología.

Estado		Ponderación	Vida Útil (Años)
M	Moderna	1	3
R	Reciente	0,85	2
D	Desactualizada	0,55	0.5
O	Obsoleta	0,1	0

- **La descripción del bien:** Se indican las características particulares de cada bien en cuanto a estructura, tamaño y textura, las cuales constituyen la descripción externa que permite identificarlo con respecto a otros.
- **Valor nuevo:** Corresponde al valor cotizado de cada uno de los activos que integran el rubro de Propiedades, Planta y Equipo en la Cooperativa, el cual se

obtiene por medio telefónico y por cotizaciones enviadas vía escrita o por internet.

Es de aclarar que los precios resultantes pueden ser diferentes a los del costo de adquisición, como resultado de la modificación constante de las políticas económicas y la dinámica cambiante del mercado, es decir, la oferta y la demanda. (Fuente: Archivo PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO metodología, ajustado a la política de la Cooperativa)

- **Valor Actual:** Se obtiene mediante la utilización de una fórmula matemática que integre el valor cuantificable de los siguientes aspectos:
 - ❖ Valor nuevo
 - ❖ Estado del bien
 - ❖ Tecnología
 - ❖ Tiempo de uso
 - ❖ Vida útil

Para equipos afectados por cambios tecnológicos, el factor se determina así:
Estado del bien: 40%
Tecnología: 60%

El valor resultante corresponde al nuevo precio del activo, que indica el importe por el cual puede ser transado en el mercado. (Fuente: Archivo PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO metodología, ajustado)

- **Valor residual:** La Cooperativa determinó no contabilizar valor residual a las propiedades planta y equipo. (Fuente: Archivo NIIF PARA PYMES – IASB 2009, Sección 17, P. P. y E. Párrafo 17.19 Nota ajustada)

Componentes del costo

El costo de las partidas de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

- El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro de la partida, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.
(Fuente: Archivo NIIF PARA PYMES – IASB 2009, Sección 17, P. P. y E. Párrafos 17.10 ajustado a las políticas de la Cooperativa).

Con posterioridad a la medición inicial, la Cooperativa medirá su propiedad planta y equipo por el costo menos depreciación menos deterioro de valor, tal y como lo establece la política contable de la Cooperativa.

La depreciación se calcula, aplicando el método de línea recta, sobre el costo de los activos. Los terrenos sobre los que se construyen tienen una vida útil indefinida; por lo tanto, no son objeto de depreciación.

Los activos cuyo valor individual sea inferior a dos (2) salarios mínimos, se tratan como gasto.

n) ACTIVOS INTANGIBLES

Los activos intangibles son activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, se reconocen por su costo de adquisición y se miden posteriormente al costo, ajustados por su amortización y pérdidas por deterioro de valor acumulado.

Aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- a) Se espera obtener beneficios económicos futuros,
- b) Se posea el control y
- c) Sean plenamente identificables.

Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si:

- a) Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad;
- b) El costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y
- c) El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

La Cooperativa medirá inicialmente un activo intangible al costo y su medición posterior al reconocimiento se calculará al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

La vida útil establecida para los intangibles es de diez (10) años.

o) DETERIORO DE VALOR

Cuando la Cooperativa determine que el valor del importe recuperable de un activo es inferior al valor en libros, ajustará éste al valor del importe recuperable, es decir que se asume una pérdida por deterioro del valor.

Para determinar la posibilidad de deterioro de un activo y la estimación del valor recuperable, la Cooperativa evaluará, en cada fecha sobre la que se informa si existe algún indicio de deterioro del activo y estimará el importe del valor.

p) CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

La Cooperativa efectuará el reconocimiento mediante el proceso descriptivo que condiciona la actividad contractual a la generación de un activo financiero y un pasivo financiero.

Al reconocer una cuenta por pagar dentro del concepto de instrumento financiero, efectuará su medición al precio de la transacción pactada entre el tercero y la Cooperativa, incluyendo los costos que puedan surgir de la transacción.

Una vez efectuada la medición inicial de la transacción, al final de cada período sobre el que se informa, COOPERAMOS medirá el instrumento financiero reconocido como una cuenta por pagar, mediante el costo amortizado.

q) FONDOS SOCIALES Y MUTUALES

COOPERAMOS, reconocerá los fondos como un instrumento del pasivo, siempre y cuando estos operen dentro del marco normativo y procedimental para ser contabilizados en los estados financieros según lo estipulado en la sesión 2, de las Normas NIIF para Pymes 2009, y esté en concordancia con la Ley 79 de 1988 y de acuerdo a los Estatutos de la Cooperativa.

La Cooperativa podrá reconocer los fondos sociales como un pasivo si:

Tiene una obligación al final del período sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado. En el caso particular de COOPERAMOS, esta obligación se configura porque dispone y asigna recursos de sus excedentes para invertirlos en sus asociados a través de los Fondos Sociales (Decreto 3022 de 2013, Inciso 2.39).

Sólo en los casos donde la Cooperativa decida constituir fondos Sociales para la adquisición de activos tales como cartera de créditos, propiedad planta y equipo o para efectuar préstamos a los asociados y condiciones especiales se deberán reconocer como fondos del patrimonio.

Conforme al cumplimiento de estas condiciones la Cooperativa posee los siguientes fondos que cumplen condiciones de reconocimiento:

1. FONDO DE EDUCACIÓN
2. FONDO DE SOLIDARIDAD
3. FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
4. FONDO SOCIAL PARA OTROS FINES: AUXILIO EDUCATIVO Y FONDO AUXILIO DE VIDA

Los fondos sociales de solidaridad y educación tendrán su medición posterior al valor en libros. Al tratarse de dineros de ejecución programada en un período de un año, no requieren medición especial que incorpore aplicación de tasas implícitas.

r) BENEFICIOS A EMPLEADOS

Esta política aplica para todos los tipos de retribuciones provenientes de una relación laboral que la COOPERATIVA, proporciona a los empleados como contraprestación de sus servicios. Se clasifican en:

1. Beneficios a corto plazo
2. Beneficios post empleo
3. Beneficios al término del contrato

Las obligaciones laborales se causan mensualmente y se ajustan al final de cada ejercicio con base en las disposiciones legales vigentes. La Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito – COOPERAMOS, reconocerá dentro del pasivo los beneficios que resulten a favor del empleado por su condición de vinculado laboralmente al cierre de un período sobre el que se informa.

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a la Cooperativa durante el período sobre el que se informa, medirá el valor no descontado de los beneficios a corto plazo, que por esos se espera que haya que pagar servicios. En tal sentido se generan beneficios que se miden en períodos mensuales, semestrales y según la modalidad de contratación ajustada a la Ley laboral vigente.

s) PROVISIÓN Y CONTINGENCIAS

La Cooperativa efectuará el reconocimiento de una provisión cuando se presenten los siguientes hechos:

- Se tenga una obligación presente en la fecha sobre la que se informa, como resultado de un suceso pasado.
- Sea probable (es decir que es alta la posibilidad que ocurra) que la Cooperativa tenga que desprenderse de recursos que le generan beneficios económicos, para así liquidar la obligación; y
- El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Para efectos contables, la Cooperativa reconocerá la provisión en el estado de situación financiera o balance y el importe de la provisión como un gasto. Sin embargo, si la Norma NIIF establece que el costo de una provisión es parte de un activo de propiedad planta y equipo, su reconocimiento se hará de esa forma.

La Cooperativa, medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que pagaría la Cooperativa racionalmente para liquidar la obligación al final del período sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Una vez identificada la existencia de una obligación de naturaleza legal o litigiosa, la Cooperativa procederá a efectuar la provisión teniendo en cuenta el valor presente del importe que se espera sea requerido para la cancelación de la obligación, toda vez que este valor puede resultar significativo por el efecto del valor del dinero en el tiempo, caso en el cual aplicará la tasa de evaluación del mercado o la que se exija la normatividad vigente.

La Cooperativa revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa, para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar una obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo.

t) APORTES SOCIALES

La Cooperativa reconocerá los aportes sociales como instrumento de patrimonio siempre y cuando estos operen dentro del marco procedimental de las NIIF para Pymes 2009, y esté en concordancia con la Ley y los Estatutos de la Cooperativa.

Es la participación que ha sido pagada por los asociados a la Cooperativa mediante una única cuota o cuotas periódicas en dinero. Los aportes sociales constituyen el capital social de la Cooperativa y su monto y periodicidad de pago están definidos en los estatutos sociales.

Estarán conformados por:

Aportes sociales ordinarios

Compuesto por los aportes individuales obligatorios mínimos que han sido recibidos de los asociados de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, los cuales pueden ser únicos o periódicos.

Aportes sociales extraordinarios

Son los aportes efectivamente pagados por los asociados de manera extraordinaria en la forma que prevean los estatutos sociales cuyo objetivo es el de incrementar el aporte social, y son de obligatorio cumplimiento para todos los asociados.

Aportes sociales amortizados

Está compuesto por los aportes que la Cooperativa readquiere en igualdad de condiciones para todos sus asociados, con recursos del fondo para amortización de aportes.

Capital mínimo irreducible

Es el valor del aporte social según señalamiento estatutario que tiene como fin proteger el patrimonio ante retiros masivos de asociados susceptible de incremento pero no de disminución durante la existencia de la Cooperativa.

Los aportes sociales de la Cooperativa serán medidos al valor nominal, constituido por el valor pagado efectivamente por el asociado.

La medición posterior al reconocimiento inicial de los aportes sociales se realiza al valor en libros.

Los aportes sociales podrán ser afectados por la revalorización, la cual es una forma de reconocer la pérdida de su poder adquisitivo constante por cuanto estos valores no tienen ningún rendimiento. La Cooperativa realizará anualmente la revalorización de aportes con base en el índice de precios al consumidor para el año inmediatamente anterior con cargo al fondo patrimonial destinado para tal fin de acuerdo a los estatutos sociales.

u) RESERVAS Y FONDOS

Reserva para protección de aportes sociales: Partida para proteger los aportes sociales, se constituye con el 20% de los excedentes cooperativos de cada ejercicio (Artículo 54 de la Ley 79 de 1988).

Fondos para amortización de aportes: Corresponde a los recursos provenientes de la distribución de los excedentes, del 50% restante, con el fin de readquirir aportes de los asociados que solicitan el retiro de la Cooperativa, con el fin de proteger el patrimonio de la entidad, para generar capital institucional y mantener una solidez a largo plazo.

Fondos sociales capitalizados: Corresponden a los recursos provenientes de los fondos sociales del pasivo destinados a la adquisición de activos o bienes para la entidad, con el ánimo de prestar servicios de carácter social a los asociados.

v) DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

Los Excedentes de la Cooperativa se distribuyen de acuerdo con lo dispuesto en la legislación Cooperativa (Ley 79/88 Art. 54, 55 y 56) y en los estatutos de la Cooperativa. (Art. 47):

20% como mínimo para Protección de Aportes Sociales

20% como mínimo para el Fondo de Educación Formal y no formal (Tasa impositiva destino a la DIAN)

10% como mínimo para el Fondo de Solidaridad.

El 50% restante queda disponible para que la Asamblea General Ordinaria de Delegados determine su aplicación en la siguiente forma:

- Revalorización de aportes
- Servicios comunes y seguridad social
- Retornarlo a sus asociados
- Fondo para amortización de aportes, y/o otros fondos especiales creados por la Asamblea General de Delegados.

La Asamblea General Ordinaria de Delegados, realizada 11 de marzo de 2023 autorizó la distribución de excedentes del año 2022, los cuales fueron por valor de \$221.505.795 de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR APROBADO POR RUBROS	TOTAL APROBADO POR FONDO
Aplicación del artículo 54 de la Ley 79 de 1988		\$110,752,898
20% Fondo Reserva Protección de Aportes		\$ 44,301,159
20% Fondo de Educación		\$ 44,301,159
➤ Fondo de Educación Formal	\$29,534,106	
➤ Fondo de Educación Cooperativa	\$14,767,053	
10% Fondo de Solidaridad		\$ 22,150,580

➤ Fondo de Educación Formal	\$14,767,054	
➤ Fondo de Solidaridad	\$7,383,526	
50% Remanente a distribuir por la Asamblea		\$110,752,897

Del 50% del remanente a distribuir por la Asamblea General Ordinaria de Delegados, por valor de \$110.752.897, se autorizó trasladar de la siguiente manera:

\$68.752.897 Fondo de Amortización de Aportes
\$20.000.000 Fondo de Auxilios Educativos.
\$10.000.000 Fondo de Bienestar Social.
\$12.000.000 Fondo de Solidaridad.

w) INGRESOS

El reconocimiento de los ingresos, procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. COOPERAMOS reconocerá un ingreso en el estado de resultados integral en un único estado cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

La Cooperativa reconoce los ingresos provenientes de una transacción financiera al valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés pactada. La transacción financiera surge cuando la Cooperativa concede un crédito al asociado en el cual se establece una tasa de interés, como contraprestación por el servicio otorgado.

La Cooperativa medirá los ingresos de la actividad ordinaria al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, corresponde a los intereses corrientes o por mora provenientes del crédito otorgado y tiene en cuenta el importe por descuentos, rebajas o condonaciones que sean practicados por la entidad.

x) COSTOS Y GASTOS

La definición de costos y gastos incluye tanto las pérdidas como los costos y gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad.

Los costos y gastos que surgen de la actividad ordinaria incluyen, por ejemplo, el costo de la prestación de servicios financieros, los salarios provisiones por deterioro, la depreciación amortización y otras erogaciones necesarias para hacer posible la prestación del servicio.

Usualmente, toman la forma de una salida o disminución del valor de los activos, tales como efectivo y equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo.

Las pérdidas son otras partidas que cumplen la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de la entidad.

Si las pérdidas se reconocen en el estado del resultado integral, habitualmente se presentan por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

El reconocimiento de costos o gastos se da siempre y cuando la partida cumpla con las siguientes características:

- a) Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida entre o salga de la entidad
- b) La partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos.

Una entidad reconocerá gastos en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

y) CUENTAS CONTINGENTES Y DE ORDEN

Las cuentas de orden contingentes reportan los intereses de cartera que se generan después de los cortes de causación, estos no afectan la información financiera sino hasta que efectivamente se recuperen.

Las demás cuentas de orden manejan información que es importante tener en cuenta como: Valores castigados, títulos colocados, otros cargos ajustados, bienes y valores recibidos en garantía.

z) PARTES RELACIONADAS

Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara los estados financieros. La Cooperativa considera partes relacionadas, a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente y Subgerente.

Miembros Consejo de Administración:

MIEMBROS	CALIDAD
Humberto Daza Alzate	Principal
Luz Stella Rodríguez Ramírez	Principal
Guiomar Troncoso Frasser	Principal
Paulino Rafael Peluffo Ferrer	Principal
Hermínsul Esquivel Yaima	Principal
Luis Gonzaga Trujillo Silva	Suplente
Adalberto Ríos Ramírez	Suplente
Vanessa Alejandra Hernández Collazos	Suplente
Néstor Leonel Morera Castillo	Suplente

El siguiente es el detalle de los saldos y transacciones de los Miembros del Consejo de Administración, a 31 de diciembre de 2023 y 2022:

DETALLE	2023	2022
Consejo de Administración-Pago honorarios, transporte.	\$10.993.000	\$9.819.600
Junta de Vigilancia- Pagos honorarios, transporte.	\$3.779.000	\$2.605.200
Total pagos	\$14.772.000	\$12.424.800

Gerente:

Ángela S. Parra Aristizábal

El siguiente es el detalle de los saldos y transacciones con la Gerente por los años que terminaron a 31 de diciembre de 2023 y 2022:

DETALLE	2023	2022
Salarios y demás pagos laborales	\$ 83.305.548	\$ 69.038.784
Gastos de Representación y demás pagos no laborales	\$ 75.046.100	\$ 78.528.000
Viáticos y transporte	\$ 579.000	\$ 668.000
Total	\$158.930.648	\$148.234.784

Subgerente:

Aydé Floriano Cuéllar

Mediante Acta No. 082 del 24 de mayo de 2022, fue nombrada para el período de dos años, desde el 01 de julio de 2022 a 30 de junio de 2024.

El siguiente es el detalle de los saldos y transacciones con la Subgerente por el periodo comprendido entre los años 2022 a 2023, con corte a 31 de diciembre:

DETALLE	2023	2022
Salarios y demás pagos	\$61.881.160	\$56.066.589
Viáticos	\$ 0	\$354.500
Total	\$61.881.160	\$56.421.089

Los créditos otorgados a miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente y Subgerente a 31 de diciembre de 2023, son los siguientes:

NOMBRE	CÉDULA	MONTO INICIAL \$	SALDO DICIEMBRE 2022 \$	SALDO DICIEMBRE 2023 \$
ÁNGELA S. PARRA ARISTIZÁBAL	51,793,889	60.000.000	0	58.826.098
AYDÉ FLORIANO CUELLAR	38,285,165	35.000.000	27.458.503	19.162.870
GUIOMAR TRONCOSO FRASSER	65,499,199	50.000.000	0	41.238.791
HUMBERTO DAZA ALZATE	14,221,461	18.000.000	11.716.252	0
HUMBERTO DAZA ALZATE	14,221,461	22.000.000	10.450.722	0
HUMBERTO DAZA ALZATE	14,221,461	50.000.000	0	47.732.223
HUMBERTO DAZA ALZATE	14,221,461	30.000.000	0	29.738.034
LUZ STELLA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	38,236,924	0	0	0
HERMÍNSUL ESQUIVEL YAIMA	5,831,391	0	0	0
LUIS GONZAGA TRUJILLO	5,945,602	10.000.000	9.368.857	0
LUIS GONZAGA TRUJILLO	5,945,602	15.000.000	0	14.722.985
PAULINO RAFAEL PELUFFO FERRER	9,111,158	20.000.000	7.379.972	0
PAULINO RAFAEL PELUFFO FERRER	9,111,158	19.000.000	0	16.852.402
ADALBERTO RÍOS RAMÍREZ	5,911,031	0	0	0

VANESSA ALEJANDRA HERNÁNDEZ COLLAZOS	1.105.685.143	20.000.000	18.388.373	0
VANESSA ALEJANDRA HERNÁNDEZ COLLAZOS	1.105.685.143	33.000.000	0	30.118.470
NÉSTOR LEONEL MORERA CASTILLO	5,934,940	0	0	0
GUILLERMO CASTAÑO VALENCIA	14,210,661	10.000.000	5.772.739	2.891.412
ROSARIO SERRANO VILLANUEVA	28,976,137	22.000.000	8.328.842	2.677.510
CARMEN ELISA MANRIQUE BOCANEGRA	28,534,787	0	0	0
FRANCISCO JAVIER ZULUAGA	14.238.394	8.000.000	4.952.064	2.154.490
JUAN GABRIEL ACOSTA PORTELA	93.154.029	4.000.000	0	1.701.610
DIANA PATRICIA ROMERO GALEANO	65.701.375	0	0	0
TOTALES		\$426.000.000	\$103.816.324	\$267.816.895

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El efectivo y equivalente de efectivo comprende los recursos disponibles por la empresa en caja general, caja menor, cuentas de ahorro y corrientes del sistema financiero y los equivalentes a efectivo que corresponden a Certificados de Depósito a Término fijo.

Para el efectivo y equivalentes a efectivo no existen restricciones o gravámenes que impidan utilizar sus recursos en forma inmediata.

A la fecha la Cooperativa presenta un total de cinco (5) cuentas bancarias, destinadas al flujo normal de sus operaciones.

Los recursos depositados en Bancos se encuentran en Davivienda y el Banco Caja Social, entidades que nos exonera del cobro de comisión por traslado y que ofrecen buena rentabilidad y respaldo, además de disponibilidad para los desembolsos de créditos y el pago de Pasivos; el restante de los recursos se encuentran en cuentas corrientes en Bancolombia y Banco Agrario, utilizadas para giros a terceros y desembolsos de créditos.

De igual forma al cierre, los puntos de apoyo y la Agencia Quinta,

quedaron con saldos mínimos en caja general atendiendo las solicitudes realizadas por la Tesorería de la oficina principal.

Los saldos de caja y bancos se conciliaron y quedaron acordes con la información contable, es decir al cierre contable no existen partidas pendientes por identificar en las cuentas bancarias.

ACTIVO	DIC 31/23	DIC 31/22
Caja	\$6,882,289	\$47,760,233
Caja Menor	\$1,729,400	\$1,692,400
Bancos	\$51,102,538	\$290,696,975
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$59,714,227	\$340.149.598

El detalle de los bancos a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

ENTIDAD	TIPO CUENTA	Valor (\$)
Banco Davivienda	Cuenta de ahorros	\$ 9,278,715
Banco Davivienda	Cuenta Corriente	\$ 86.453
Banco Caja Social	Cuenta de Ahorros	\$12,649,149
Bancolombia	Cuenta Corriente	\$ 29,039,141
Banco Agrario	Cuenta Corriente	\$ 49,080
TOTAL		\$51.102.538

NOTA 5. INVERSIONES

El saldo de inversiones a 31 de diciembre de 2023 se compone, así:

INVERSIONES	DIC 31/23\$	DIC 31/22 \$
Inversiones Negociables en títulos participativos	\$105,647,050	\$ 91,611,050
Otras Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	\$ 79,786,645	\$ 79.786.645
Inversiones contabilizadas a costo amortizado	\$ 0	\$ 0
TOTAL INVERSIONES	\$185,433,695	\$ 171.397.695

Inversiones negociables en títulos participativos

Las inversiones en títulos participativos están conformados por acciones en las siguientes entidades:

ENTIDAD	NÚMERO ACCIONES \$	VALOR EN LIBROS \$
FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS S.A	100.957	\$102.603.674
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	112.227	\$3.043.376
TOTAL	213.184	\$ 105.647.050

Estas acciones no cotizan en bolsa, se dejaron al costo por no tener una medición fiable del valor razonable, debido a que no se contrataron estudios externos para aplicar las técnicas establecidas por el IASB.

Otras Inversiones en Instrumentos de Patrimonio

Las inversiones en instrumentos de patrimonio a 31 de diciembre de 2023, corresponde a aportes que la Cooperativa mantiene en algunas entidades del sector solidario, a continuación su detalle:

ENTIDAD	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Coopcentral	\$ 78,878,119	\$ 78.878.119
Confecoop	\$ 908.526	\$ 908.526
TOTAL	\$ 79.786.645	\$ 79.786.645

NOTA 6. CARTERA DE CRÉDITO

Comprende los saldos por créditos de línea comercial, consumo y de vivienda que fueron colocados antes de iniciar el proceso de liquidación de la Cooperativa, así como los saldos de cartera colocada desde la reactivación hasta el 31 de Diciembre de 2023. Una vez aplicado el deterioro de cartera, el saldo total de la Cartera al cierre del año, asciende a **\$10.116.185.306**, incluido el valor de los intereses que deben ser tenidos en cuenta bajo norma internacional NIIF para Pymes.

Todos los créditos se califican y se subdividen en categorías: A, B, C, D, E, E1 y E2 de acuerdo con la edad de vencimiento.

La distribución de la cartera de créditos por modalidad al cierre de los períodos 2023 y 2022, es la siguiente:

ACTIVO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Créditos Comerciales	\$522.033.691	\$513.045.136
Créditos de Consumo	\$7.859.008.517	\$6.842.753.548
Créditos de Vivienda	\$1.783.101.684	\$1.896.666.195

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO -
COOPERAMOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Total Cartera Bruta	\$10.164.143.892	\$9.252.464.879
Total deterioro de cartera	(\$170.552.262)	(\$159.172.076)
Intereses y Otros Pagos de Asociados	\$122.593.676	\$111.549.319
TOTAL CARTERA DE CRÉDITOS	\$10.116.185.306	\$9.204.842.122

Del total de cartera bruta relacionada anteriormente, existe un saldo capital de cartera nueva, representada en 579 Obligaciones detalladas a continuación, las cuales se han colocado desde agosto de 2010 a 31 de diciembre de 2023:

CLASE CARTERA	CALIFICACIÓN	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL DIC 31/2023 \$	DETERIORO TOTAL\$
COMERCIAL	A	10	467.972.623	4.679.726
	B	1	51.702.656	517.027
	D	1	2.358.412	231.657
TOTAL COMERCIAL		12	522.033.691	5.428.410
CONSUMO	A	498	7.701.964.029	77.019.640
	B	4	64.852.518	805.066
	C	2	20.947.202	2.899.598
	D	1	2.806.154	689.558
	E	3	16.468.056	5.662.528
	E1	8	51.970.558	55.029.039
TOTAL CONSUMO		516	7.859.008.517	142.105.428
HIPOTECARIA	A	51	1,779.528.457	17.795.285
TOTALES		579	10.160.570.665	165.329.123

La diferencia corresponde a cartera que venía del proceso de liquidación según el siguiente detalle:

CLASE CARTERA	CALIFICACIÓN	No. OBLIGACIONES	SALDO DIC 31 /2023 \$	DETERIORO \$
VIVIENDA	E2	1	3.573.227	3.573.227
TOTALES		1	3.573.227	3.514.339

SITUACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS POR TIPO Y

CLASE GARANTÍAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TIPO	CLASE	CALIFICACIÓN				E	E1	E2	TOTAL \$
		A	B	C	D				
ADMISIBLE	COMERCIAL	\$ 443.570	\$51.703	\$ 0	\$ 2.358	\$ 0	\$0	\$0	\$ 497.631
	CONSUMO	\$ 4.347.686	\$ 45.316	\$ 0	\$ 0	\$ 7.415	\$7.503	\$0	\$ 4.407.922
	HIPOTECARIA	\$ 1,779.528	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$0	\$0	\$3.573	\$ 1,783.102
SUBTOTAL ADMISIBLE		\$ 6.570.784	\$ 97.019	\$ 0	\$ 2.358	\$ 7.415	\$7.503	\$3.573	\$ 6,688.654
OTRAS	COMERCIAL	\$ 24,403	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$0			\$ 24,403
	CONSUMO	\$ 3,354.278	\$ 19.536	\$ 20.947	\$ 2.806	\$ 9.053	\$44.467	\$0	\$ 3,451.087
	HIPOTECARIA	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0			\$0
SUBTOTAL OTRAS		\$ 3,378.681	\$ 19.536	\$ 20.947	\$ 2.806	\$ 9.053	\$44.467	\$0	\$ 3,475.490
TOTAL CARTERA		\$ 9,949.465	\$ 116.555	\$ 20.947	\$ 5.165	\$ 16.468	\$51.971	\$3.573	\$ 10.164.144

(En Miles de Pesos)

El deterioro de cartera individual, representa el valor estimado sobre los créditos que se encuentran en mora. Para su cálculo se utilizan las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en la Circular Básica Contable y Financiera del 28 de diciembre de 2020, capítulo II, numeral 5.4.2

A continuación se detalla el total del deterioro de la cartera: el cual se distribuye en deterioro individual por clase y el deterioro general:

ACTIVO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Deterioro Individual Cartera Comercial	\$ 208.073	\$ 324.535
Deterioro Individual Cartera Consumo	\$63.515.343	\$ 56.798.673
Deterioro Individual Cartera vivienda	\$3.478.607	\$ 8.207.290
Deterioro General de Cartera	\$101.641.439	\$ 92.524.649
TOTAL DETERIORO DE CARTERA	\$ 168.843.462	\$ 157.855.147

A continuación se detalla el deterioro individual del saldo capital de la cartera por clase:

ACTIVO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Deterioro Individual Cartera Comercial	\$ 0	\$ 0
Deterioro Individual Cartera Consumo	\$ 58.309.951	\$ 54,302,382
Deterioro Individual Cartera vivienda	\$ 3.478.607	\$ 8,207,290
TOTAL DETERIORO INDIVIDUAL DE CARTERA	\$ 61.788.558	\$ 62,509,672

Durante la vigencia 2023, no se realizó castigo de cartera, toda vez que la Cooperativa antes de adelantar este proceso agota todas las alternativas de cobro de los créditos vencidos a fin de lograr la recuperación del capital, optando en algunos casos por negociar la condonación parcial de intereses sobre casos considerados irrecuperables.

La Cooperativa continuó realizando deterioro general de cartera del uno por ciento (1%), sobre el total de la cartera de créditos bruta, para la clase de cartera comercial, consumo y vivienda, según lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera No 022 del 28 de diciembre de 2020, capítulo II, Título IV, numeral 5.4.1, el cual se detalla a continuación:

ACTIVO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Deterioro General de Cartera	\$ 101.641.439	\$ 92,524,649
TOTAL DETERIORO GENERAL DE CARTERA	\$ 101.641.439	\$ 92,524,649

La causación de intereses, al igual que la determinación del deterioro de la cartera, son efectuadas por la Cooperativa, de acuerdo a las disposiciones vigentes establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y contempladas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera del 28 de diciembre de 2020.

En concordancia con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES, y las directrices impartidas por la Supersolidaria, se adiciona al saldo de cartera total los intereses causados de créditos, rubro que a 31 de Diciembre de 2023, ascendió a \$113.240.706, afectándose de igual forma por el deterioro que al cierre del mismo período fue de (\$4.151.740). Los valores contabilizados provenientes de intereses y deterioro de intereses se describen en la siguiente tabla:

ACTIVO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Intereses Cartera de Crédito	\$ 113.240.706	\$ 101,109,984
Deterioro Individual Intereses Cartera Comercial	(\$ 0)	(\$ 0)
Deterioro Individual Intereses Cartera Consumo	(\$ 4.151.740)	(\$ 1,075,917)
Deterioro Individual Intereses Cartera Vivienda	(\$ 0)	(\$ 0)
Subtotal deterioro individual intereses de cartera	(\$ 4.151.740)	(\$ 1,075,917)
TOTAL INTERESES MENOS DETERIORO	\$ 109,088,966	\$ 100.034.067

Así mismo, dentro de la cartera se refleja el rubro correspondiente a pago por cuenta de asociados que obedece a cargos judiciales y otros cargos por conceptos de pólizas y los intereses por reestructuración de obligaciones los cuales se detallan a continuación:

ACTIVO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Pago por cuenta de Asociados	9,352,970	10,439,335
Deterioro pago por cuenta de asociados	(2,970,525)	(3,061,838)
TOTAL PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS MENOS DETERIORO	\$6.382.445	\$7.377.497

Indicador de Morosidad

Este indicador, al corte de diciembre de 2023, fue de 2.11%, que comparado con el 1.52% de diciembre del 2022, presenta un aumento de 0.59 puntos básicos.

El comportamiento de este indicador muestra el resultado del permanente monitoreo del perfil de riesgo y la evaluación y actualización de las políticas de otorgamiento de créditos por parte de la Cooperativa.

CARTERA	TOTAL CARTERA 2023	TOTAL CARTERA EN MORA 2023	ÍNDICE 2023	TOTAL CARTERA 2022	TOTAL CARTERA EN MORA 2022	ÍNDICE 2022
Indicador Individual Cartera Comercial	\$ 522,033,691	\$ 54,061,068	10.36%	\$ 513,045,136	\$ 3,053,701	0.60%
Indicador Individual Cartera Consumo	\$ 7,859,008,517	\$ 157,044,488	1.99%	\$ 6,842,753,548	\$ 129,076,855	1.89%
Indicador Individual Cartera Vivienda	\$ 1,783,101,684	\$ 3,573,227	0.20%	\$ 1,896,666,195	\$ 8,207,290	0.43%
Consolidado Indicador Morosidad cartera total	\$ 10,164,143,892	\$ 214,678,783	2.11%	\$ 9,252,464,879	\$ 140,337,846	1.52%

Cuando un crédito se califique en C, o en otra categoría de mayor riesgo, se dejan de causar los intereses, no se afecta el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados, mientras se produce su recaudo se registran en cuentas de orden.

Plan de alivios Emergencia Económica, Social y Ecológica por la Covid-19

El Gobierno Nacional declaró para todo el territorio Nacional la situación de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, debido a la propagación del Coronavirus COVID 19.

Acatando esta serie de recomendaciones, el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo N° 457 del 22 de marzo de 2020, ordenó: (i) el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

El Gobierno Nacional a través del Decreto Legislativo N° 531 del 8 de abril de 2020, amplió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.

El Gobierno Nacional a través del Decreto Legislativo N° 593 del 24 de abril de 2020, amplió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020; en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus **COVID - 19**.

El Gobierno Nacional declaró para todo el territorio Nacional la ampliación de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, debido a la propagación del Coronavirus COVID 19.

El Gobierno Nacional a través del Decreto Legislativo N° 636 del 06 de mayo de 2020, amplió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020; en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus **COVID - 19**.

El Gobierno Nacional a través del Decreto Legislativo N° 689 del 22 de mayo de 2020, amplió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 31 de mayo de 2020; en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus **COVID - 19**.

El Gobierno Nacional a través del Decreto Legislativo N° 749 del 28 de mayo de 2020, amplió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio de 2020; en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus **COVID - 19**.

El Gobierno Nacional a través del Decreto Legislativo N° 878 del 25 de junio de 2020, amplió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio 2020, hasta las doce de la noche (12:00 p.m.) del día 15 de julio de 2020; en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus **COVID - 19**.

El Gobierno Nacional a través del Decreto Legislativo N° 990 del 09 de julio de 2020, amplió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio 2020, hasta las doce de la noche (00:00 a.m.) del día 01 de agosto de 2020; en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus **COVID - 19**.

El Gobierno Nacional a través del Decreto Legislativo N°1.076 del 28 de julio de 2020, amplió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de agosto 2020, hasta las doce de la noche (00:00 a.m.) del día 30 de agosto de 2020; en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus **COVID - 19**.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, prorrogó la Emergencia Sanitaria para todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 2230 del 27 de noviembre de 2020, prorrogó la Emergencia Sanitaria para todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021, prorrogó la Emergencia Sanitaria para todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021, prorrogó la Emergencia Sanitaria para todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2021.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No.1315 del 27 de agosto de 2021, prorrogó la Emergencia Sanitaria para todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2021.

La Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Circular Externa No.11 del 19 de marzo de 2020, por medio de la cual fija las directrices que deben establecer las organizaciones solidarias vigiladas, en relación con el manejo de la cartera por un período de 120 días, a fin de mitigar los efectos derivados de la emergencia decretada, al igual que la Circular Externa No.12 del 19 de marzo de 2020.

El Consejo de Administración de la Cooperativa, expide la Resolución No. 095 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual establece, un plan de acción durante el periodo de emergencia económica, social y ecológica.

En el mes de julio de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Circular Externa No.17 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual amplía las directrices que deben establecer las organizaciones solidarias vigiladas en relación con el manejo de la cartera desde el 20 de julio al 31 de diciembre de 2020, a fin de mitigar los efectos derivados de la emergencia decretada.

El Consejo de Administración de la Cooperativa, expide la Resolución No. 096 de julio de 2020, por medio de la cual se amplía el plazo y se modifica el plan de acción en materia de cartera de créditos, con el fin de apoyar a los asociados afectados por la actual emergencia sanitaria

En el mes de agosto de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Circular Externa No.18 del 10 de agosto de 2020, por medio de la cual modifica y aclara las instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos directrices que se habían expedido en la resolución No 017, a fin de mitigar los efectos derivados de la emergencia decretada.

En el mes de diciembre de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Circular Externa No.21 del 28 de diciembre de 2020, por medio de la cual prorroga las medidas prudenciales en materia de riesgo de crédito, contenidas en las Circulares Externas Nos. 17 y 18 de 2020, las cuales tendrán vigencia entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, en reunión de Consejo de Administración llevada a cabo el 29 de julio de 2021, mediante Acta No. 076, se analizaron los nueve (9) casos de asociados que a esa fecha no se había definido el periodo de gracia como plan de alivios que se había venido manejando desde abril de 2020, por la pandemia del Covid 19, estos casos estaban representados en trece (13) obligaciones.

El Consejo de Administración, autorizó otorgar período de gracia después del mes de julio de 2021, para cada uno de los casos presentados, y revisar cada caso en particular en Comité de Crédito de Consejo, como también trabajar tasa de interés especial en los casos, donde los montos de capital eran muy altos, donde se analizaron y fueron definidos, periódicamente se presentaron en reuniones de Consejo de Administración, para su ratificación.

El 25 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la resolución 1913, donde se resuelve “**Artículo 1.** Prorrogar hasta el 28 de febrero 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de

la fecha señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen”; por tal motivo el Consejo de Administración en la reunión del 25 de noviembre de 2021, autorizó la ampliación del período de gracia hasta el 28 de febrero de 2022.

El 23 de febrero de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la resolución 00304, donde se resuelve “Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de abril 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 202; por tal motivo, se aprobó en la reunión del Consejo de Administración del 25 de marzo de 2022, continuar con el periodo de gracia hasta el 30 de abril de 2022, en la reunión del Consejo de Administración del 24 de mayo de 2022, Acta 082, se ratificó del plan de alivios por la prórroga de la Emergencia Sanitaria aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El 28 de abril de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la resolución 0666, donde se resuelve “Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de junio 2022, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen”. Por tal motivo se continuó con el plan de alivios hasta el mes de junio del presente año, alivios que se fueron ratificados en la reunión de Consejo de Administración que se llevó a cabo el 24 de mayo de 2022, mediante Acta No. 082.

El Gobierno nacional el 30 de junio de 2022, dio por terminada la Emergencia Sanitaria decretada por el Covid -19, que inició en el mes de marzo de 2020.

A corte 31 de diciembre de 2023, el saldo de la cartera por clase de los asociados que se acogieron al alivio a través del periodo de gracia, está representado en 33 obligaciones, que suman en capital e intereses los siguientes valores:

ACTIVO	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL A DIC 31/23 \$	SALDO INTERESES A 31 DIC /23 \$	SALDO OTROS CONCEPTOS A 31 DIC /23 \$
Cartera comercial	1	9,873,554	96,376	0
Cartera Consumo	25	192,617,888	13,325,878	0
Cartera Vivienda	7	240,120,675	12.384.752	0
TOTAL CARTERA PERÍODO DE GRACIA	33	442,612,117	25,807,006	0

El recaudo de intereses de las obligaciones con período de gracia durante el año 2023, fue por valor de \$10.706.275.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS

Las cuentas por cobrar, comprenden valores que le han sido retenidos o cobrados a la Cooperativa dentro del giro normal de sus operaciones y que tienen la posibilidad de ser recuperados mediante gestión que se adelanta ante los organismos correspondientes. Se divide en dos grupos conformados por Anticipos de Impuestos y otras cuentas por cobrar que suman \$26.807.285 a 31 de Diciembre de 2023.

A continuación se presentan los saldos a 31 de diciembre de 2023:

ACTIVO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Activos por Impuestos Corrientes	\$15.955.833	\$13.206.154
Otras cuentas por cobrar	\$10.851.452	\$ 7.990.988
TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	\$26.807.285	\$21.197.142

Activos por Impuestos Corrientes

A 31 de diciembre de 2023 comprende:

ACTIVO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Retención en la Fuente	\$7.697.441	\$4.668.411
Impuesto a las ventas retenido	\$4.133.000	\$3.474.000
Impuesto de Industria y Comercio	\$4.125.392	\$5.063.743
TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$15.955.833	\$13.206.154

Retención en la fuente comprende las retenciones practicadas a la Cooperativa durante el año gravable 2023, por concepto de rendimientos financieros de las cuentas de ahorro el cual a diciembre 31 de 2023, asciende a \$7.697.441, valores que serán descontados cuando se presente la declaración de renta del año gravable 2023.

Impuesto a las ventas retenido obedece a las retenciones practicadas por IVA cuatrimestre sept-oct-nov-dic 2023, por valor de \$4.133.000, por los arriendos facturados.

En el rubro Impuesto de Industria y comercio se encuentran registradas las retenciones en la fuente de Industria y Comercio y sobretasa bomberil, realizadas a la Cooperativa en el transcurso del año por valor de \$4.125.392, efectuadas a la Cooperativa por los pagos de arrendamiento de inmuebles a Banco

Mundo Mujer y Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, valores que serán descontados cuando se presente la declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

ACTIVO	DIC 31/23\$	DIC 31/22 \$
Otras Cuentas por cobrar	10.851.452	7.990.988
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$10.851.452	\$7.990.988

A continuación se detallan las otras cuentas por cobrar a corte 31 de diciembre de 2023:

ENTIDAD	SALDO A DIC 31/23 \$	CONCEPTO
SANITAS EPS	\$ 66.667	Incapacidades no canceladas.
MEDIMAS	\$5.539.630	Saldo arrendamiento mes enero y marzo 2022.
EMCOSALUD	\$1.070.046	Saldo arrendamiento mes noviembre 2023.
NUEVA EPS	\$3.774.522	Incapacidades no canceladas.
GUZMAN OYUELA SULMARY	\$ 400.587	Energia period diciembre 2023
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$10.851.452	

Las partidas o cuentas por cobrar que establezca la Cooperativa sin cobro de intereses serán medidas al valor nominal, a menos que se demuestre la materialidad de los efectos financieros, caso en el cual se estipula cobro a la tasa de mercado promedio para el Sector, para cuentas con vencimiento mayor a un año.

NOTA 8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Comprende los bienes de propiedad de la Cooperativa, los cuales no tienen ninguna restricción, están libres de hipoteca o embargo y están amparados contra todo riesgo mediante pólizas de seguros contra incendio, explosión, terremoto, rotura de maquinaria, rotura de vidrios, protección para equipos electrónicos, sustracción de negocios y responsabilidad civil.

Las propiedades planta y equipo y los activos intangibles se miden por su costo menos pérdida por deterioro del valor, menos depreciación o amortización acumulada basándose en vidas útiles razonables.

Los saldos a 31 de diciembre de 2023, son los siguientes:

ACTIVO	DIC31/23	DIC 31/22 \$
Terrenos	\$2.186.054.690	\$2.186.054.690
Edificaciones	\$5.140.197.342	\$5.140.197.342
Equipo, Muebles y Enseres de Oficina	\$ 3.295.400	\$ 3.295.400
Equipos de Computación	\$ 65.266.160	\$ 65.266.160
Bienes de Fondos Sociales	\$ 23.384.000	\$ 23.384.000
Depreciación Agotamiento Propiedad Planta y Equipo	\$(688.827.454)	\$(618.207.950)
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$6.729.370.138	\$6.799.989.642

Se presenta una variación de \$70.619.504 en el total de la propiedad planta y equipo a 31 de Diciembre de 2023, con respecto a la misma fecha del año 2022, por la depreciación del año que aumento \$72.202.759.

El saldo de la depreciación acumulada a 31 de diciembre de 2023 comprende:

ACTIVO	DEPRECIACIÓN A DIC 2023 \$	DEPRECIACIÓN A DIC 2022 \$
Edificaciones	\$ 598.049.568	\$ 531.599.616
Muebles y equipos de oficina	\$ 3.015.229	\$ 2.749.069
Equipos de Computación	\$ 65.266.160	\$ 65.266.160
Bienes de Fondos Sociales Muebles y equipos de Oficina	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Bienes de Fondos Sociales Equipos de Cómputo	\$ 18.496.497	\$ 14.593.105
TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$688.827.454	\$618.207.950

El movimiento de la depreciación acumulada a 31 de diciembre de 2023 fue:

ACTIVO	DEPRECIACIÓN A DIC 2022 \$	GASTO DEPRECIACIÓN \$	DEPRECIACIÓN A DIC 2023 \$
Edificaciones	531.599.616	66.449.952	598.049.568
Muebles y equipos de oficina	2.749.069	266.160	3.015.229
Equipos de Computación	65.266.160	0	65.266.160

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO -
COOPERAMOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bienes de Fondos Sociales Muebles y equipos de Oficina	4.000.000	0	4.000.000
Bienes de Fondos Sociales Equipos de Cómputo	14.593.105	3.903.392	18.496.497
TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 618.207.950	\$70.619.504	\$ 688.827.454

El método de depreciación utilizado por la Cooperativa es línea recta.

A continuación, se realiza el detalle los Bienes Inmuebles que posee la Cooperativa:

ACTIVO	VALOR TERRENO \$	VALOR EDIFICACIÓN \$	TOTAL EDIFICACION+TERR ENOS \$	VIDA ÚTIL Años	DEPRECIACIÓN ACUMULADA \$	VALOR NETO EDIFICACIÓN \$
Local Espinal CL 10 No. 4-18	48,173,450	144,523,392	192,696,842	76	17,114,652	127,408,740
Local Purificación CL 9 No 8A -47 Y 49	6,006,420	17,378,233	23,384,653	50	3,128,112	14,250,121
Local Saldaña CR 17 No. 16 -77	66,041,220	229,770,514	295,811,734	83	24,914,844	204,855,670
ED CR 5 No 38-08 y CL38 No 4L - 24/28/44	1,945,375,000	4,449,604,337	6,394,979,337	77	520,083,612	\$ 3,929,520,725
Local EL Carmen - 22 CON 5ª	120,458,600	298,920,866	419,379,466	82	32,808,348	266,112,518
TOTAL BIENES INMUEBLES	\$ 2,186,054,690	\$ 5,140,197,342	\$ 7,326,252,032		\$ 598,049,568	\$ 4,542,147,774

Se establecieron vidas útiles para muebles y equipos de oficina y equipos de cómputo así:

ACTIVO	VIDA ÚTIL NIIF (AÑOS)
Muebles y equipos de oficina	2 a 10
Equipos de Comunicación y Computación	0.5 a 3

A continuación se detallan los muebles y enseres y equipos de cómputo:

ACTIVO	CANTIDAD	VALOR \$	DEPRECIACIÓN ACUMULADA \$	VALOR NETO \$
MUEBLES Y ENSERES - SILLAS	10	900,000	900,000	0
MUEBLES Y ENSERES – AIRE ACONDICIONADO	1	2,395,400	2,115,229	280,171

EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN	42	65,266,160	65,266,160	0
TOTAL MUEBLES Y EQUIPO DE CÓMPUTO	53	\$ 68,561,560	\$ 68,281,389	\$ 280,171

La depreciación se realizó por el método de línea recta.

Los bienes de fondos sociales a 31 de diciembre de 2023 ascienden:

ACTIVO	VALOR A DIC 31/21 \$	COMPRAS 2022\$	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 2022\$	VALOR NETO \$
Muebles y Equipos de Oficina fondos sociales	\$ 4,000,000	\$ 0	\$ 4,000,000	\$ 0
Equipo de Computación y Comunicación Fondos sociales	\$ 19,384,000	\$ 0	\$ 18,496,497	\$ 887,503
TOTAL	\$ 23,384,000	\$ 0	\$ 22,496,497	\$ 887,503

La depreciación de los bienes adquiridos a través de los fondos sociales se realiza por el método de línea recta.

Su medición inicial fue a valor de mercado.

Durante el año 2023, no hubo transferencias de activos, ni pérdidas por deterioro, ni restricciones relacionadas con la propiedad planta y equipo, ni pignoraciones, ni compromisos contractuales para la adquisición de la misma.

La Cooperativa al cierre de ejercicio no registró deterioro para los activos fijos, teniendo en cuenta que el valor de mercado no disminuyó, ni los bienes han sufrido deterioro físico, ni por obsolescencia, ni por defectos en su estructura.

NOTA 9. OTROS ACTIVOS

Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

En esta cuenta se registran gastos pagados por anticipado a la Aseguradora Solidaria, denominada póliza Institucional SoliPyme, con vigencia del 01 de noviembre de 2023 al 01 de noviembre 2024, que ampara los bienes de la Cooperativa, adicionalmente se tiene con la misma aseguradora, póliza manejo global comercial No.480-61-994000000026, vigencia del 04 de septiembre de

2023 al 04 septiembre de 2024. Durante el año se realizó la amortización del respectivo gasto.

El saldo de los Gastos pagados por anticipado presenta el siguiente acumulado a diciembre 31 de 2023:

ACTIVO	DIC 31/23\$	DIC 31/22\$
Bienes y servicios pagados por anticipado	9.543.907	9.337.497
TOTAL BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$9.543.907	\$9.337.497

Activos Intangibles

La Cooperativa registra en el rubro de intangibles lo siguiente:

ACTIVO	CANTIDAD	VALOR TOTAL\$	AMORTIZACIÓN ACUMULADA\$
LICENCIA APLICATIVO "SÓLIDO"	1	\$53.519.790	\$41,477,814
LICENCIAS FPP OFFICE H&B 2016	5	\$3.442.300	\$ 2,667,798
LICENCIA OPEN DE SQL 2014 SRV STD	1	\$3.823.360	\$ 2,963,073
LICENCIA CAL DE SQL 2014 SRV STD	16	\$16.035.840	\$12,427,776
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES COMPRADOS	23	\$76.821.290	\$59,536,461

El período para la amortización de las licencias es de diez (10) años.

NOTA 10. CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS

El reconocimiento de las cuentas por pagar se determinará acorde a su valor en libros, ya que están establecidas sin cobro de intereses, por lo tanto, serán reconocidas al valor nominal, salvo que se demuestre la materialidad de los efectos financieros.

Al 31 de diciembre de 2023, comprende:

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Comisiones y honorarios	0	8.300
Costos y gastos por Pagar	6,890,376	11,268,342
Retención en la fuente	2.125.776	3.067.000
Pasivos por Impuestos Corrientes	52.283.000	27.746.000

Valores por Reintegrar	2.512.146	848.000
Retenciones y aportes laborales	16.179.500	12.889.200
Remanentes por Pagar	278.529.069	277.795.551
Litigio Fogacoop	3.380.706.598	0
TOTAL	\$3.739.226.465	\$333.622.393

Costos y gastos por pagar

Causación de Gastos fijos de la Cooperativa, como servicios públicos por \$5.331.796, factura consulta centrales de riesgo por \$412.065 y valores de consignaciones recibidas pendientes por identificar por \$1.146.515.

Retención en la fuente

Son los valores retenidos por concepto de Salarios y pagos laborales, honorarios, servicios y compras del mes de diciembre de 2023, para ser cancelados en el mes de enero de 2024. El saldo de Retención en la Fuente suma \$2.125.776.

Pasivos por Impuestos Corrientes

Los pasivos generados por impuestos corrientes, corresponden al Impuesto a las ventas por pagar IVA del cuatrimestre septiembre a diciembre de 2023, por la suma de \$27.746.000, el cual se presentó y pagó a la DIAN en el mes de enero de 2024 y causación del Impuesto de industria y comercio de los Municipios de El Espinal bimestre 6 (noviembre – diciembre) de 2023 \$590.000, Mariquita año 2023 \$1.121.000, Purificación año 2023, \$2.579.000, Saldaña año 2023, \$1.178.000 e Ibagué año 2023, \$13.602.000, para un total de \$19.070.000.

CONCEPTO	DIC 31/22\$	DIC 31/21\$
Impuesto a las Ventas por Pagar	33.213.000	27.746.000
Impuesto de Industria y Comercio	19.070.000	0
TOTAL	\$52.283.000	\$27.746.000

Valores por Reintegrar

La cuenta valores por reintegrar por valor de \$2.512.146, los valores consignados por los asociados por concepto de abonos a cuotas, aportes sociales y aportes al Fondo Auxilio de vida que de manera anticipada realizan los asociados y que la Cooperativa los causa en el período respectivo.

CONCEPTO	DIC 31/23\$	DIC 31/22\$
Remesas al cobro	0	0
Aportes Sociales	0	795.000
Abonos a Cartera de crédito	0	0
Aporte a Fondo Auxilio de Vida	0	53.000
Abonos para aplicar a obligaciones	2.512.146	0
TOTAL	\$ 2.512.000	\$ 848.000

Retenciones y aportes laborales

Corresponde a los descuentos realizados a los empleados y los aportes obligatorios de la entidad, tales como aportes a salud, pensión, Cajas de compensación, SENA, ICBF y ARL del mes de diciembre de 2023, para ser cancelados en enero de 2024, cuyo valor asciende a \$16.179.500.

Remanentes por pagar

Corresponde a los montos de los aportes que se encuentran pendientes de pago de asociados retirados, fallecidos o aquellos que solicitaron retiro de la Cooperativa a quienes se les realizó la devolución parcial de sus aportes, suma equivalente a los aportes nuevos; quedando pendiente la proporción de aportes antiguos que superan a la fecha el monto autorizado para la devolución.

Los remanentes por pagar a 31 de diciembre de 2023 son:

CONCEPTO	DIC 31/23	DIC 31/22
De Asociados Fallecidos	\$237.600.040	\$234.006.837
Por Retiros Voluntarios	\$ 40.901.411	\$ 43.761.096
Saldo a Favor por Cruce de Cuentas	\$ 27.618	\$ 27.618
TOTAL	\$278.529.069	\$277.795.551

NOTA 11. FONDOS SOCIALES Y MUTUALES

Corresponde a recursos con destinación específica, del sector solidario, y son la base fundamental del Cooperativismo.

Los Fondos sociales comprenden el valor de los recursos apropiados de los excedentes de un ejercicio económico por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, de acuerdo a lo previsto en la Ley 79/88 Art. 54, 55 y 56 y los estatutos de la Cooperativa (Art. 47). Estos fondos son agotables mediante destinación específica previamente reglamentada por el Consejo de Administración.

La Asamblea General Ordinaria de Delegados, realizada el 11 de marzo de 2023, con los excedentes del año 2022, los cuales fueron por valor de \$221.505.795, autorizó:

CONCEPTO	VALOR APROBADO POR RUBROS	TOTAL APROBADO POR FONDO
20% Fondo Reserva Protección de Aportes		\$ 44.301.159
20% Fondo de Educación		\$ 44.301.159
➤ Fondo de Educación Formal	\$29.534.106	
➤ Fondo de Educación Cooperativa	\$14.767.053	
10% Fondo de Solidaridad		\$22.150.580
➤ Fondo de Educación Formal	\$14.767.054	
➤ Fondo de Solidaridad	\$ 7.383.526	
50% Remanente a distribuir por la Asamblea		\$110.752.897

Del 50% del remanente a distribuir por la Asamblea General Ordinaria de Delegados, por valor de \$110.752.897 se autorizó trasladar los recursos, al Fondo Educativo por valor de \$20.000.000, al Fondo para Amortización de aportes por valor de \$68.752.897, Fondo de Solidaridad por valor de \$12.000.000 y al Fondo de Bienestar Social por valor de \$10.000.000.

Los Fondos Sociales a 31 de diciembre de 2023, están conformados de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIC 31/22\$	DIC 31/21\$
Fondo Social de Educación	0	708.362
Fondo de Bienestar Social	5.600	5.600
Fondo Social de Solidaridad	867.685	0
Fondo Auxilio de Vida	8.148.082	18.133.082
TOTAL	\$9.021.367	\$18.847.044

Fondo de Educación

Representa los recursos destinados a los servicios de educación a los asociados y empleados de acuerdo a las normas legales y estatutarias.

Reglamentado por el Consejo de Administración, según Resolución No. 065 del 25 de mayo de 2017.

El Fondo está conformado con el 20% de los excedentes de los ejercicios.

El movimiento del Fondo durante el año 2023, es el siguiente:

DESTINACION	SALDO INICIAL\$	DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES 2022 \$	UTILIZACIÓN 2023 \$	SALDO FINAL DIC 31/23\$
FONDO EDUCACION FORMAL	0	29.534.106	29.534.106	0
FONDO EDUCACION NO FORMAL (COOPERATIVA)	708.362	14.767.054	15.475.416	0
TOTAL	708.362	92.184.524	91.476.162	0

Durante la vigencia de 2023, se destinó el 20% de los recursos del Fondo de Educación para el pago del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del año gravable 2022, el total del impuesto a cargo fue la suma de \$44.301.159, ejecutados así: del fondo de educación formal la suma de \$29.534.106 y del fondo de educación no formal (Cooperativa) la suma de \$14.767.053, de esta manera se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Decreto Reglamentario 2150 de 2017, Artículo 1.2.1.5.2.10, los cuales modificaron el art 19-4 del Estatuto Tributario.

Los recursos del Fondo de educación no formal (cooperativo), por valor de \$14.767.054, se destinaron para las capacitaciones en actualización Cooperativa, realizadas en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2023 y para la compra de cuadernos didácticos para entregar a los asociados.

Fondo de Solidaridad

Comprende el valor de los recursos destinados a atender el servicio de ayuda económica a los asociados y sus familiares por calamidad doméstica, servicios médicos, hospitalarios y quirúrgicos, por fallecimiento de asociados o familiares entre otros, los cuales están debidamente reglamentados mediante la Resolución No. 067 del 28 de septiembre de 2017.

El Fondo está conformado con el 10% de los excedentes de los ejercicios, cancelación de una cuota de admisión del 5% del SMMLV por el asociado al momento de ingresar a la Cooperativa, denominado fondo solidaridad afiliaciones.

El movimiento del Fondo durante el año 2023, es el siguiente:

DESTINACION	SALDO INICIAL\$	DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES 2023 \$	RECURSOS POR AFILIACIONES 2023 \$	UTILIZACIÓN 2023\$	SALDO FINAL DIC 31/23\$
FONDO SOLIDARIDAD - EDUCACIÓN FORMAL	0	14.767.054	0	14.767.054	0
FONDO SOLIDARIDAD EXCEDENTES	0	22.747.526	0	22.285.841	461.685
FONDO SOLIDARIDAD AFILIACIONES	0	0	3.770.000	3.364.000	406.000
TOTAL	\$427.180	\$37.514.580	\$3.770.000	\$40.416.895	\$867.685

Con los recursos del Fondo de Solidaridad, durante el año 2023, se otorgaron auxilios por adquisición de lentes, fallecimientos, incapacidad total o permanente, posquirúrgicos de acuerdo a lo reglamentado en Resolución número 067 del 28 de septiembre de 2017 y el pago restante para la cuota de la declaración de renta del año 2023.

Fondo Auxilio Educativo

Este fondo fue reglamentado por el Consejo de Administración, mediante Resolución No. 068 del 28 de septiembre de 2017 y tiene como finalidad otorgar auxilios educativos a los asociados y los hijos de los asociados que se encuentran estudiando.

El fondo Auxilio Educativo se incrementó vía excedentes en (\$20.000.000), con parte del 50% de los remanentes, según lo aprobado XIV Asamblea General Ordinaria Delegados del 11 de marzo de 2023.

El movimiento del fondo durante el año 2023 es el siguiente:

DESTINACIÓN	SALDO INICIAL\$	DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES 2022 \$	UTILIZACIÓN 2023	SALDO FINAL DIC 31/23 \$
FONDO AUXILIO EDUCATIVO	0	20.000.000	20.000.000	0
TOTAL	\$0	\$20.000.000	\$20.000.000	\$0

Con los recursos del Fondo Auxilio Educativo, durante el año 2023, se otorgaron 97 auxilios a asociados y beneficiarios, que cumplieron con los requisitos exigidos

en el reglamento para el otorgamiento de los Auxilios Educativos a través del Fondo.

Fondo Bienestar Social

Este Fondo fue reglamentado por el Consejo de Administración, mediante Resolución No. 069 del 28 de septiembre de 2017 y tiene como finalidad proveer los recursos y adelantar eventos para promocionar los servicios de integración, recreación y deporte, trabajar en pro de la construcción de la cultura solidaria, entre los asociados de la Cooperativa.

El Fondo Bienestar Social durante el año 2023, tuvo un incremento, según lo aprobado XV Asamblea General Ordinaria Delegados del 11 de marzo de 2023.

El movimiento del Fondo durante el año 2023 es el siguiente:

DESTINACIÓN	SALDO INICIAL \$	DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES 2022 \$	UTILIZACIÓN 2023 \$	SALDO FINAL DIC 31/23 \$
FONDO BIENESTAR SOCIAL	\$5.600	\$10.000.000	\$10.000.000	\$5.600
TOTAL	\$5.600	\$10.000.000	\$10.000.000	\$5.600

Fondo Auxilio de Vida

Este Fondo fue reglamentado por el Consejo de Administración, mediante Resolución No. 066 del 25 de mayo de 2017 y tendrá como finalidad otorgar ayudas económicas a los asociados de la Cooperativa en caso de incapacidad y/o fallecimiento.

El Fondo se constituyó en abril de 2012, con el 20% de los remanentes a distribuir por la Asamblea con los excedentes del ejercicio del año 2011 y se incrementa cada año con el aporte mensual que realizan los asociados por valor de \$1.000.

El movimiento del fondo durante el año 2023 es el siguiente:

DESTINACIÓN	SALDO INICIAL \$	DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES 2022 \$	APORTES MENSUALES ACUMULADOS 2023 \$	UTILIZACIÓN 2023 \$	SALDO FINAL DIC 31/23 \$
FONDO AUXILIO DE VIDA	18.133.082	0	9.315.000	19.300.000	8.148.082

TOTAL	\$18.133.082	\$0	\$9.315.000	\$19.300.000	\$8.148.082
--------------	---------------------	------------	--------------------	---------------------	--------------------

Con los recursos del Fondo Auxilio de Vida, durante el año 2023, se otorgaron auxilios por incapacidad a cuarenta y un (41) asociados, y auxilio por fallecimiento del asociado a uno (1) beneficiario de los asociados. Los auxilios se otorgaron de acuerdo a lo reglamentado.

NOTA 12. OTROS PASIVOS

Obligaciones Laborales por beneficios a Empleados

Son las retribuciones provenientes de una relación laboral que la Cooperativa proporciona a los empleados a cambio de sus servicios.

Comprende los pasivos laborales adeudados a los funcionarios que se encontraban laborando al 31 de diciembre de 2023, vinculados con contrato a término fijo inferior a 1 año. Las obligaciones laborales se generan por concepto de: Cesantías, intereses sobre cesantías y vacaciones. Estas prestaciones fueron consolidadas según las disposiciones vigentes para este tipo de contratación. Al cierre del año 2023, el número de empleados es de veintiocho (28).

El saldo a 31 de diciembre de 2023, comprende:

CONCEPTO	DIC 31/23\$	DIC 31/22\$
Cesantías Consolidadas	39.381.673	30.106.747
Intereses sobre Cesantías Consolidadas	3.517.839	2.570.097
Vacaciones Consolidadas	20.328.528	18.583.370
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	\$63.228.040	\$51.260.214

Los beneficios a los empleados de corto plazo, no requieren hipótesis actuariales para medir la obligación o el costo y, por lo tanto, no hay ganancias o pérdidas actuariales.

Ingresos Anticipados - Diferidos

El saldo a 31 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	DIC 31/23\$	DIC 31/22\$
Intereses originados en proceso de reestructuración.	6.473.157	8.743.729
Intereses corrientes período de gracia.	21.094.489	31.463.960

Otros conceptos causados período de gracia.	0	0
TOTAL INGRESOS ANTICIPADOS	\$27.567.646	\$40.207.689

Corresponde a los intereses anticipados que se registran cuando un asociado hace una reestructuración, así como la capitalización de los intereses contingentes por la reestructuración realizada a las obligaciones de los asociados Alberto Martínez Villalba, la cual registra un saldo acumulado por \$1.261.725 y Marlene Clavijo Fajardo; la cual registra un saldo acumulado por \$5.211.432, según lo estipulado en la Circular Básica contable y financiera del 28 de diciembre de 2020, capítulo II, numeral 5.2.3.1 y Reglamento interno de la Cooperativa.

Los intereses corrientes por valor de \$21.094.489, corresponden a lo adeudado por los asociados que se acogieron a lo establecido en las Resoluciones 095 del 24 de abril de 2020 y 096 del 24 de julio de 2020, por encontrarse en situación económica difícil por efectos del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada por el gobierno nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.

NOTA 13. PROVISIONES

El saldo que se registra en esta cuenta obedece a la provisión que se tenía para atender posibles fallos administrativos al cierre del proceso de liquidación.

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Multas, Sanciones, litigios indemnizaciones y demandas	0	3.093.960.207
TOTAL A PAGAR	\$0	\$3.093.960.207

El rubro de Multas, Sanciones, litigios indemnizaciones, comprende en primer lugar, el valor de la reserva para atender el eventual resultado del litigio contra la Cooperativa, instaurado en el año 2007, ante el Tribunal Administrativo del Tolima, Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS FOGACOOOP contra CAJA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL – COOPERAMOS EN LIQUIDACIÓN Y ÁNGELA SOCORRO PARRA ARISTIZÁBAL – radicación – SJRP-0204-02. Para lo cual se ha constituido provisión desde agosto de 2010 a diciembre de 2022, por valor de TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$3.093.960.207), discriminados de la siguiente manera: La suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.551.959.337)

valor inicial presentado por el Fondo y la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.542.000.870) correspondiente al cálculo del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y provisión adicional.

Es importante informar que desde agosto de 2010 hasta abril de 2012, la Cooperativa no realizó incremento de la provisión de acuerdo al IPC, (Índice de Precios al Consumidor), teniendo en cuenta lo establecido en el oficio radicado bajo el número 20101400246971 del 23 de agosto de 2010, enviado a la Cooperativa por la Superintendencia de Economía Solidaria, el cual estableció que la Cooperativa no tenía la obligación de provisionar valores adicionales; sin embargo, la Cooperativa por prudencia y teniendo en cuenta la Resolución No. 20123500006695 del 12 de abril de 2012, expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, notificada el 30 de mayo de 2012, realizó provisiones así: En el año 2012, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$72.447.055); para el año 2013, OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$84.444.440); para el año 2014, SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SÉIS PESOS (\$72.158.666); para el año 2015 CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$427.679.227); para el año 2016 SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$75.744.758), para el año 2017 NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DOCE PESOS (\$94.226.112), para el año 2018 SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$76.284.562), para el año 2019 NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$93.397.999), para el año 2020 CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$40.908.258), para el año 2021 CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$145.547.928), y para el año 2022 TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$359.161.865), las provisiones se realizaron teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor de cada año por valor de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.097.647.622) y provisiones adicionales por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$444.353.248), para un total provisionado de los años 2012 a 2022 por MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.542.000.870).

El movimiento de la provisión para el litigio es:

AÑO	VALOR INICIAL	PROVISIÓN DE ACUERDO AL IPC \$	PROVISIÓN ADICIONAL \$	TOTAL PROVISIONADO A 31-12-2022\$
2010	1.551.959.337			1.551.959.337
2012		12.447.055	60.000.000	72.447.055
2013		29.944.440	54.500.000	84.444.440
2014		58.158.666	14.000.000	72.158.666
2015		111.825.979	315.853.248	427.679.227
2016		75.744.758		75.744.758
2017		94.226.112		94.226.112
2018		76.284.562		76.284.562
2019		93.397.999		93.397.999
2020		40.908.258		40.908.258
2021		145.547.928		145.547.928
2022		359,161,865		359,161,865
2023		286.746.391		286.746.391
SUBTOTAL PROVISIÓN		\$1,384,394,013	\$444.353.248	\$ 1,828,747,261
TOTAL PROVISIÓN A 31-12-2023				\$ 3,380,706,598

Es de advertir que durante el año 2015, la provisión que se realizó fue de \$427.679.227, de los cuales \$111.825.979 corresponden al cálculo teniendo en cuenta el IPC y \$315.853.248, valor que se trasladó de la provisión que se tenía para compra de software, teniendo en cuenta que el 10 de diciembre de 2015 el Tribunal Administrativo del Tolima condenó a la Cooperativa a pagar a Fogacoop la suma de \$2.145.712.638.40 y la provisión a diciembre de 2015 era inferior; por tal motivo, el Consejo de Administración en reunión del 21 de diciembre de 2015, autorizó según acta No 040, incrementar la provisión y para ello se trasladaron estos recursos a la provisión para el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho impetrado por el FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS FOGACOOP contra COOPERAMOS EN LIQUIDACIÓN, el asesor jurídico externo, interpuso recurso de apelación, el cual fue radicado el 26 de enero de 2016 ante el Tribunal Administrativo del Tolima, bajo el radicado No.7300-1233-1000-2007-90204, siendo admitido y trasladado por competencia al Consejo de Estado, Sección Primera Oral, el 1 de julio de 2016, bajo el radicado 200790204-01. El 29 de noviembre de 2016, el asesor jurídico externo, presentó los alegatos de conclusión y desde el 6 de febrero de 2017, se encuentra al Despacho para dictar fallo; el actual ponente es el Magistrado Oswaldo Giraldo López.

De igual manera, existe un proceso donde el Fondo de Garantías de entidades Cooperativas, FOGACCOOP, instauró demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, contra la Superintendencia de Economía Solidaria, en relación con los actos administrativos expedidos por dicha entidad, contenidos en el oficio radicado bajo el número 20101400246971 del 23 de agosto de 2010, y la Resolución No. 2010400010355 del 17 de diciembre de 2010, la cual por reparto correspondió al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, bajo el radicado 201100333 del mes de julio de 2011, la cual fue admitida por dicho Tribunal el 16 de julio de 2011.

Mediante oficio del 1 de febrero de 2013, fue vinculada la Cooperativa COOPERAMOS, a este proceso, demanda que fue contestada por el asesor jurídico externo de la Cooperativa, el 15 de abril de 2013 y alegatos de conclusión el 5 de junio de 2013.

En providencia de 15/agosto/2013, el Despacho profiere sentencia que resolvió:
1. Declarar la nulidad del oficio No.20101400246971 de 23/agosto/2010 y de la Resolución No.2010400010355 de 17/diciembre/2010 expedidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
2. En consecuencia y a título de restablecimiento del derecho, el numeral 3° del Oficio 20101400223261 del 28/julio/2010, expedido por la Supersolidaria, recobra su vigencia en todos sus efectos legales.

Del anterior fallo, el asesor jurídico externo de la Cooperativa interpuso recurso de apelación, el cual fue presentado el 06/septiembre/2013, siendo concedido, ante el Consejo de Estado, a donde se remitió el proceso el 16/octubre/2013, despacho que lo devolvió al Tribunal el 25/jun/2014, para que se surtiera la Audiencia de Conciliación, la cual se realizó el 22/julio/2014, diligencia a la que no asistió el representante de Fogacoop. Cumplido lo anterior, el expediente fue remitido nuevamente por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca al Consejo de Estado, ingresando al despacho el 08/septiembre/2014, bajo el radicado 25000232400020110033301. El 21/junio/2018 fueron admitidos los recursos de apelación presentados por Supersolidaria y COOPERAMOS; el 08/oct/2018 se corrió traslado para alegatos de conclusión, los cuales fueron presentados por el asesor jurídico externo de la Cooperativa el 26/octubre/2018 y lo propio hicieron Supersolidaria y Fogacoop, escritos que ingresaron al despacho para fallo, el 19/noviembre/2018.

El 26/noviembre/2019, en este proceso, asume como nuevo Magistrado el doctor Oswaldo Giraldo López, al haber concluido el periodo constitucional del Magistrado Vargas Ayala. El proceso continúa al Despacho para dictar fallo.

Es preciso anotar, que desde el 16/marzo/2020 hasta el 30/junio/2020 por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales por motivos de salubridad pública ante la pandemia ocasionada por el

Covid-19, a partir del 01/julio/2020 y a la fecha la rama judicial está operando de forma virtual.

Mediante Resolución 2015110007205 de Julio 27 de 2015, la Superintendencia de Economía Solidaria da por terminada la autorización de constitución de la reserva del Pasivo Cierto No Reclamado y Desvalorización Monetaria en la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito COOPERAMOS, determinando en su artículo segundo de la parte resolutive lo siguiente:

...” ORDENAR a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPERAMOS identificada con NIT.890.701.430-1, hacer entrega de los recursos existentes con cargo a la reserva para el pago del pasivo cierto no reclamado y la desvalorización monetaria según autorización impartida por esta Superintendencia mediante oficio 20101400223261 del 28 de julio de 2010, con sus correspondientes modificaciones, al FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS – FOGACOOOP, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución”...

Por tal motivo existe un último proceso, contra la Resolución expedida por la Superintendencia Solidaria, donde la Cooperativa interpuso Recurso de Reposición siendo resuelto por la Superintendencia mediante resolución 2015110009105 de octubre 23 de 2015, confirmando en su totalidad la resolución impugnada.

La Cooperativa por intermedio del asesor jurídico externo, demandó la nulidad y restablecimiento del derecho de los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, a continuación se explica el avance del proceso de las resoluciones que relaciono:

La Resolución 2015110007205 de Julio 27 de 2015, emitida por la Superintendencia de Economía Solidaria por medio de la cual se da por terminada la autorización de constitución de la reserva del Pasivo Cierto No Reclamado y Desvalorización Monetaria a la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito COOPERAMOS.

Resolución 2015110009105 de octubre 23 de 2015, emitida por la Superintendente de Economía Solidaria por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 2015110007205 de Julio 27 de 2015, declarando no revocar la Resolución 2015110007205 de Julio 27 de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, se determine a título de restablecimiento del derecho, que se mantenga la reserva bajo el imperio de las normas contables y el principio de prudencia, con la finalidad de atender las resueltas del proceso de

Nulidad y Restablecimiento del Derecho impetrado por el FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS FOGACOOOP contra COOPERAMOS EN LIQUIDACIÓN, que cursa actualmente ante el Consejo de Estado Sección Primera Oral bajo el radicado No.7300-1233-1000-2007-90204-01 resolviendo el recurso de apelación interpuesto por la Cooperativa en contra de la sentencia proferida el 10 de Diciembre de 2015 por el Tribunal Administrativo del Tolima.

El trámite que se ha surtido desde la fecha de presentación de la demanda interpuesta en contra de la Superintendencia de la Economía Solidaria ante el Tribunal Contencioso administrativo de Cundinamarca, correspondió por reparto al Honorable Magistrado Dr. MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN, quien mediante providencia de fecha 30 de septiembre de 2016 admitió la demanda y ordenó la notificación de la misma, señalando en el mismo auto la cancelación de los gastos ordinarios del proceso, los cuales se consignaron por la Cooperativa el día 24 de octubre de 2016 e ingresados al proceso el 26 de Octubre de 2016.

Realizado el pago de los gastos ordinarios del proceso, el día 13 de Febrero de 2017, el Tribunal realiza notificación electrónica a las partes del auto admisorio de la acción de la referencia; posteriormente, el 22 de Febrero de 2017, se corre traslado por un término común de 25 días tal y como lo prevé el inciso 4 del artículo 199 de la Ley 1437 modificada por el Artículo 612 del C.G.P, del mismo modo, inicia término para reforma de la demanda y corre traslado de la demanda a la parte demandada para que conteste la demanda y proponga excepciones.

El traslado para contestar y excepcionar venció el 10 de Mayo de 2017, obrando a folio 124 contestación de la demanda presentada por la Superintendencia de La Economía Solidaria el día 18 de mayo de 2017, con excepciones a folio 131; eventualidad que fue puesta a conocimiento mediante constancia secretarial del 01 de Junio de 2017, quedando el proceso en secretaría para correr el traslado de las excepciones, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la anterior constancia, se presentó aclaración, dado a que por error del Despacho, se realizaría traslado de las excepciones y de la contestación de la demanda sin tener en cuenta que las mismas habían sido presentadas de manera extemporánea por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria trayendo consigo los efectos contemplados en el Artículo 97 del C.G del P; la anterior solicitud fue acogida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 14 de Junio de 2017, teniendo presentada la contestación de la demanda de manera extemporánea.

Seguido a ello, el Despacho fija fecha para audiencia inicial mediante providencia del 31 de octubre de 2017 para el día 22 de noviembre de 2017 a las 8:00 am,

audiencia dentro de la cual se agotaron las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas. Como pruebas de oficio, el Tribunal ordenó oficiar al Consejo de Estado Sección Primera Oral para que suministre copias del proceso que allí se adelanta bajo el radicado No.7300-1233-1000-2007-90204-01, solicitud que fue ingresada ante ese Despacho el 19 de enero de 2018, la cual a la fecha está pendiente de resolver, teniendo en cuenta que desde el 09 de febrero de 2018, el proceso se encuentra al Despacho con la constancia de que la Apoderada Judicial de la Superintendencia de la economía Solidaria allegó la prueba documental requerida por el Tribunal.

Mediante providencia del 08/noviembre/2019, en el proceso promovido ante el Consejo de Estado Sección Primera Oral bajo el radicado No.7300-1233-1000-2007-90204-01 se ordenó liquidar el valor de las expensas de las copias solicitadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del proceso distinguido con radicado No.2500-0234-1000-2016-0113400. Los valores liquidados como expensas fueron cancelados por la Cooperativa, por lo que está pendiente de que el Consejo de Estado Sección Primera realice la toma de las copias de la totalidad del expediente y las remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca. En el 2020 este proceso no registró pronunciamiento de fondo, teniendo en cuenta que a partir del 16/marzo/2020 la Rama Judicial decidió suspender los términos judiciales por motivo de la emergencia sanitaria que afronta el país por el COVID-19, suspensión que estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2020 y a la fecha, la rama judicial, está operando de manera virtual.

Dentro del proceso identificado con radicado 73001233100020079020401 que adelanta el FOGACOOB en contra de COOPERAMOS EN LIQUIDACION, ante el CONSEJO DE ESTADO - SECCION PRIMERA, el 09/abril/2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, allegó solicitud de copia del expediente con el fin de que sea aportado al proceso que allí se adelanta, identificado con radicado 25000234100020160113400; la copia del expediente es remitida por el Consejo de Estado, el 04/junio/2021. A partir del 22/noviembre/2021 el proceso ingreso al Despacho para proferir sentencia.

En el proceso que promueve COOPERAMOS en contra de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, identificado con radicado 25000234100020160113400, el 09/abril/2021 el Tribunal Administrativo De Cundinamarca, requiere por tercera vez al Consejo de Estado Sección Primera, para que remita con destino al proceso de la referencia con fines de prueba copia integral del expediente No.73001233100020079020401, el cual, es requerido como prueba. El 08/junio/2021 el Consejo de Estado Sección Primera, aporta copia integral del expediente No.73001233100020079020401. El 25/agosto/2021 el Tribunal Administrativo De Cundinamarca, pone en conocimiento a las partes, sobre la copia del proceso, aportada por el Consejo de Estado Sección Primera. El

10/septiembre/2021, la Cooperativa se pronuncia de la prueba incorporada, solicitando al Despacho se decrete la suspensión del proceso por prejudicialidad, debido a que las pretensiones de la presente demanda, se encuentra supeditado a la decisión que tome el Consejo de Estado, toda vez que en el presente proceso se pretende mantener la reserva bajo el imperio de las normas contables y el principio de prudencia, con la finalidad de atender las resueltas de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho impetrado por el FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS FOGACCOOP en contra de COOPERAMOS EN LIQUIDACIÓN y ÁNGELA S. PARRA ARISTIZÁBAL”, que se encuentra pendiente de la resolución del recurso de alzada. Por tanto, proferir una decisión en el presente proceso sin que se hubiere resuelto el recurso de alzada ante el H. Consejo de Estado, podría conllevar decisiones contrarias, dado que la misma depende de lo que se resuelva en el proceso 73-001-23-31-000-2007-90204-01, Magistrado Ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ”.

El 06/octubre/2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca decreta la suspensión por prejudicialidad del presente proceso, hasta que sea resuelto el mencionado proceso en el H. Consejo de Estado.

El 25/julio/2022, el proceso 73-001-23-31-000-2007-90204-01, adelantado ante el consejo de estado, entra al despacho para fallo, es decir que se está elaborando dicha providencia para luego ser publicada a las partes.

Mediante sentencia calendada del 26 de octubre de 2023, el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Primera, profirió sentencia de segunda instancia, mediante la cual resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero del resuelve de la sentencia apelada de 10 de diciembre de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima, el cual quedará así:

“Como consecuencia de lo anterior y a título de restablecimiento del derecho, CONDENAR a la CAJA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL “COOPERAMOS EN LIQUIDACIÓN” a pagar a favor del Fondo de Garantía de Entidades Cooperativas FOGACCOOP, las siguientes sumas: Por concepto de pasivo cierto no reclamado \$2.615.155.558,12 y por concepto de desvalorización monetaria \$701.743.331,29.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada de 10 de diciembre de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.”

Esta sentencia fue notificada mediante edicto publicado por el término legal de tres (3) días desde el 09 y hasta el 14 de noviembre de 2023 inclusive, encontrándose en firme.

NOTA 14. PATRIMONIO

La Cooperativa medirá los instrumentos de patrimonio al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio.

El patrimonio de la Cooperativa está conformado por las cuentas que representan los bienes y derechos de la entidad.

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
TOTAL PATRIMONIO	13.305.295.869	13.033.983.102
TOTAL PATRIMONIO	\$13.305.295.869	\$13.033.983.102

Aportes Sociales

Representa los valores pagados por los asociados de acuerdo con lo establecido en los estatutos, los cuales se distribuyen dando cumplimiento a la normatividad vigente y agrupa los aportes sociales ordinarios, el aporte mínimo no reducible y los aportes amortizados.

La distribución a 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

PATRIMONIO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Aportes Sociales Ordinarios	1.099.090.708	1.210.630.472
Aportes Sociales Mínimos no Reducibles	5.895.000.000	5.895.000.000
Aportes Amortizados	1.035.136.446	885.104.057
TOTAL	\$ 8.029.227.154	\$ 7.990.734.529

Durante el año se recaudaron aportes sociales por la suma de \$211.058.231, se realizó cesión de aportes a 29 asociados por valor de \$30.604.592

Se readquirieron aportes sociales por la suma de \$150.032.389, a través del Fondo de Amortización de Aportes a 226 asociados.

Durante el año 2023, se realizó compensación de aportes con cartera a seis (06) asociados por valor de \$13.713.610.

Se realizó devolución de aportes sociales hasta \$500.000 a 204 asociados por valor de \$55.699.284, devolución de aportes a quince (15) asociados nuevos por valor de \$14.324.105 y se realizó cruce de cuentas de aportes con cartera a 29 asociados por valor de \$56.736.964.

Durante el año 2023, se trasladó a la cuenta remanentes por pagar la suma de \$38.344.698, correspondiente a aportes sociales de asociados que solicitaron retiro de la Cooperativa y se les realizó la devolución de los aportes nuevos, quedando pendiente la proporción de aportes antiguos que superan a la fecha el monto

autorizado para la devolución, así como también asociados que fallecieron.

El monto de Capital mínimo irreducible a 31 de diciembre de 2023, es de \$5.895.000.000

La Cooperativa mantendrá los niveles mínimos de Aportes Sociales establecidos en la normatividad y en especial la consagrada en el Artículo 42 de la Ley 454 de 1998.

Reserva Protección Aportes

Representa el valor apropiado de los excedentes, conforme a las disposiciones legales con el propósito de proteger el patrimonio social.

PATRIMONIO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Reserva Protección Aportes	562.283.567	517.982.408
TOTAL	\$ 562.283.567	\$ 517.982.408

Con base en los excedentes del año 2022, por valor de \$221.505.795, autorizados por la Asamblea General Ordinaria de Delegados realizada en marzo de 2023, se realizó la Reserva de Protección de Aportes Sociales en un 20% por valor de \$44.301.159, consolidando así un saldo a diciembre 31 de 2023 de \$562.283.567.

Fondos Para Amortización de Aportes

Fondo patrimonial constituido y aprobado por la Asamblea General ordinaria de delegados, con el fin de readquirir aportes sociales de exasociados para fortalecer el capital institucional.

En la Asamblea General Ordinaria de Delegados realizada el 11 de marzo de 2023, se aprobó que del remanente a distribuir por la Asamblea la suma de \$110.752.897, se traslade \$20.000.000 al Fondo de Auxilio Educativo, \$10.000.000 al Fondo de Bienestar Social, \$12.000.000 al fondo de solidaridad, \$68.752.897 al Fondo de Amortización de Aportes, el cual se encuentra reglamentando con la Resolución No 043, Reglamento para el funcionamiento del Fondo de Amortización de Aportes del 12 de junio de 2014.

El movimiento de los fondos durante el año 2023, es el siguiente:

DESTINACIÓN	SALDO INICIAL \$	DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES DE 2022 \$	UTILIZACIÓN 2023 \$	SALDO FINAL DIC 31/23 \$
FONDO AMORTIZACIÓN DE APORTES	426	68.752.897	150.032.389	82.304.468

FONDO AUXILIO EDUCATIVO	0	20.000.000	20.000.000	0
TOTAL	\$426	88.752.897	170.032.389	82.304.468

En el transcurso del año se adquirieron a través del fondo de amortización de aportes, aportes sociales por valor de (\$150.032.389) de 226 asociados.

En el transcurso del año se entregaron a través del Fondo de Auxilio Educativo 97 auxilios educativos por valor de \$20.000.000

En la Asamblea realizada el 11 de marzo de 2023, se autorizó ajustar los saldos menores en aportes hasta \$23.200, para llevarlos al fondo de amortización de aportes por un valor de \$163.579.708.

Fondos Sociales Capitalizados

Representa el valor de los bienes adquiridos con recursos del Fondo de Educación no formal (Cooperativa).

PATRIMONIO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Fondos Sociales capitalizados	23,384,000	23,384,000
TOTAL	\$23,384,000	\$23,384,000

Excedentes y/o Pérdidas del Ejercicio 2023

Durante el período 2022, se obtuvieron excedentes por \$221,505,795, el excedente acumulado a 31 de diciembre de 2023, por la suma de, \$327.724.562, presenta una variación respecto al año 2022 de \$106.218.767, variación correspondiente al resultado de las operaciones ordinarias de recaudo de cartera donde se causan intereses, se liberan provisiones y gastos causados, se obtienen otros ingresos por rendimiento inversiones, recuperación de cartera castigada, arriendos y dividendos entre otros.

PATRIMONIO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Excedentes del Ejercicio	327.724.562	221.505.795
TOTAL	\$327.724.562	\$221.505.795

Resultados acumulados por Adopción por primera vez de las NIIF.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1314 de julio 13 de 2009, los decretos 4946 de diciembre 30 de 2011, 0403 de febrero 21 de 2012 y el decreto 2784 de 2012, el cronograma de convergencia hacia los estándares internacionales de contabilidad e información financiera serán aplicados de manera diferencial a tres grupos de usuarios; por las características de la Cooperativa se ubica dentro del Grupo II IFRS Pymes.

Durante la implementación se analizaron y evaluaron los impactos potenciales de la conversión, se realizaron ajustes de reclasificación de algunos activos y pasivos, se realizaron eliminaciones y cambio de mediciones. Dentro de los cambios potenciales en la adopción por primera vez que tuvo relevancia e impacto alto está en la propiedad planta y equipo.

El balance de apertura presenta razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero de la Cooperativa, con información fidedigna de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimientos de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual.

Durante el año 2022, no hubo ninguna variación en la cuenta de excedentes bajo NIIF convergencia por primera vez.

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Excedentes Bajo Niif		
Excedentes Contabilización Niif	4.369.746.202	4.369.746.202
Valorización inversiones títulos participativos	43.812.364	43.812.364
Valorización inversión instrumentos de patrimonio	8.195.091	8.195.091
Valorización Propiedad Planta y Equipo	4.254.935.678	4.254.935.678
Provisión bien Recibido en Dación Pago	4.620.000	4.620.000
Eliminación Provisiones	671.369	671.369
Depreciación Propiedad Planta y Equipo	31.538.700	31.538.700
Reconocimiento Propiedad Planta y Equipo muebles	24.602.000	24.602.000
Ajuste cuenta patrimonial bienes Fondos sociales por reconocimiento a v/r razonable	1.371.000	1.371.000
Pérdidas Contabilización NIIF	-89.374.084	-89.374.084
Dar de baja Propiedad Planta y equipo muebles y equipos bajo norma local (PCGA)	-45.561.720	-45.561.720
Valorización inversiones disponibles para la venta en títulos participativos (Cuenta contable 3415)	-43.812.364	-43.812.364
TOTAL	\$4.280.372.118	\$4.280.372.118

NOTA 15. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Ingresos Cartera de Créditos

Comprende los intereses generados por la causación de la cartera comercial y consumo hasta 90 días y la cartera de vivienda hipotecaria hasta 120 días.

Durante el año se llevaron al ingreso \$1,554,728,628, distribuidos en un 4.74% provenientes de cartera comercial, el 79.50% de consumo y el 15.76% de cartera de vivienda.

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Intereses de Cartera Comercial	73.743.229	63.976.416
Intereses de Cartera Consumo	1.236.018.671	1.044.217.972
Intereses de Cartera Vivienda	244.966.728	259.506.168
TOTAL	\$1.554.728.628	\$1.367.700.556

Durante el año 2023, los ingresos de cartera aumentaron en \$187.0 millones, las colocaciones del año 2023, ascendieron a \$3.655.2 millones y se disminuyeron con respecto al año 2022 en \$515.1 millones, período en el cual se colocaron en total \$3.140.1 millones.

Durante el año, el recaudo de intereses de las obligaciones con período de gracia a diciembre de 2023 fue por valor de \$10,369,471.

La Cooperativa medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

Los ingresos por cartera de crédito representan el 63.95% del total de los ingresos, los cuales son producto de la causación de intereses corrientes y moratorios de la cartera.

En Diciembre de 2022, el área Contable realizó reclasificación de la cuenta de Arrendamientos según recomendación de la Revisoría Fiscal, teniendo en cuenta que dentro del objeto social de la Cooperativa se encuentra la actividad económica CIU - código 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados; por lo anterior se reclasificó de Ingreso No Operacional a Operacional.

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Arrendamientos	0	0
TOTAL	\$0	\$0

El saldo a Diciembre 31/21 de la cuenta de Arrendamiento es de \$657.589.519, la cual quedó registrada en la cuenta de Ingresos no Operacionales.

NOTA 16. OTROS INGRESOS

Instrumentos equivalentes a efectivo

Registra el valor de los rendimientos obtenidos por las inversiones en CDT que son mantenidas hasta el vencimiento.

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Rendimiento Inversiones equivalentes al efectivo	0	5.569.477
TOTAL	\$0	\$5.569.477

Intereses de Bancos y Otras Entidades Financieras

Registra el valor de los intereses obtenidos en las cuentas de ahorro que posee la Cooperativa con recursos disponibles para las operaciones.

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Intereses cuentas de ahorro	9.760.720	6.239.993
TOTAL	\$9.760.720	\$6.239.993

Dividendos, Participaciones y Retornos

Comprende los dividendos recibidos en el año 2023, por la distribución de excedentes del año 2022 del Fondo Regional Garantías por las 100.957 acciones que posee la Cooperativa, los cuales se recibieron en efectivo la suma de \$49.128.072 y 14.036 acciones a valor nominal de \$1.000, las cuales ascienden a la suma de \$14.036.000 respaldadas con el título número 0452.

Hay una revalorización de los aportes a Diciembre de 2023 del Banco Coopcentral por valor de \$20.305.888.

INGRESOS	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Dividendos, Participaciones y Retornos	70.182.302	49.357.788
TOTAL	\$70.182.302	\$49.357.788

Recuperaciones - Cartera castigada

Registra la recuperación de capital e intereses de cartera castigada de la Cooperativa durante el año 2023.

INGRESOS	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Recuperaciones - Cartera castigada	43.156.821	136.458.596
TOTAL	\$43.156.821	\$136.458.596

Recuperaciones – Reintegro Deterioro de Cartera

Refleja el valor recuperado del deterioro de la cartera comercial, consumo y de vivienda durante el año 2023, originada por la liberación del cálculo del deterioro individual de créditos de cartera \$13.914.355, deterioro individual de intereses de cartera \$432.678, pago por cuenta de asociados \$2.342.891, por el pago de obligaciones en mora y el reintegro por deterioro general de cartera \$2.871.564 por el aumento de la provisión general de cartera.

INGRESOS	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Recuperaciones – Reintegro Provisión Cartera e intereses Comercial	\$36.161	\$15.201.390
Recuperaciones – Reintegro Provisión Cartera e intereses Consumo	\$9.698.762	\$32.840.461
Recuperaciones – Reintegro Provisión Cartera e intereses Vivienda	\$4.612.110	\$6.761.640 40
Recuperaciones – Reintegro Provisión Pago por cuenta de asociados	\$2.342.891	\$1,798.584
Recuperaciones – Reintegro Deterioro General de Cartera	\$2.871.564	\$2.551.899
TOTAL	\$19.561.488	\$59.153.974

Por recuperación de bienes dados de baja, ingresaron \$43.156.821 en el periodo 2023

Administrativos y Sociales

Son recursos provenientes de la actividad operacional relacionada con la vinculación de asociados a la Cooperativa, así como su actividad crediticia y financiera. Comprende ingresos por prima seguro préstamo, papelería, recuperación gastos de cobranza de la cartera en mora, certificaciones, paz y salvos y estudios de crédito.

INGRESOS	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Recuperación Gastos Cobranza cartera en mora	\$18.049.326	\$13,656,901
Papelería Préstamos y Servicios	\$6.189.488	\$7,552,523
Prima Seguro Préstamo	\$112.460.925	\$106,379,892
Comisiones Bancarias	\$1.889.594	\$1,774,425
TOTAL	\$138.589.333	\$129,363,741

Servicios Diferentes al Objeto Social

Son ingresos provenientes de arrendamientos de oficinas que se encuentran localizadas en la sede de la Oficina Principal de la calle 38 No 4i 42, parqueaderos N°14, 24 y 25 desde el mes de octubre de 2021, y arriendo del local ubicado en la carrera 5 con 22 de la ciudad de Ibagué, y el local de Saldaña ubicado en la carrera 17 No. 16 77. Así mismo se registran los ingresos por aprovechamientos generados en el cuadro diario de caja, ajuste al peso en el pago de declaraciones tributarias.

Los arrendamientos son clasificados como operativos, se registran directamente al ingreso en forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento.

INGRESOS	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
-----------------	---------------------	---------------------

Servicios de Mantenimiento y Reparaciones*	0	3,361,345
Ingresos Aprovechamientos, Ajuste al Peso y Arriendo de Parqueaderos	9.135	713,204
TOTAL	\$9.135	\$4.074.549

*Dineros recibidos de MEDIMAS EN LIQUIDACIÓN, para mantenimiento y reparación de las oficinas que tenían en arriendo.

Indemnizaciones

Son ingresos provenientes por incapacidad que no había sido reconocida en periodos anteriores por parte de la EPS Medimas por \$87.780

En el 2023 se recibió por Recuperación de Costos y Gastos el valor de \$2.325.387.

INGRESOS	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Ingresos Por Incapacidades	\$87.780	\$97.516
Ingresos Por Devolución Del Pago de lo No Debido Por Parafiscales	0	\$19.468.800
Recuperación de Costos y Gastos	\$2,325,387	\$2.226.000
TOTAL	\$2.413.167	\$21.792.316

La empresa canceló oportunamente las prestaciones sociales por la liquidación de contratos a término fijo con vencimiento dentro del año 2023, así como los aportes parafiscales y demás emolumentos legales derivados del vínculo laboral.

NOTA 17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración de la entidad ascendieron a \$2.098.724.366, del total de gastos generados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el 51.21% corresponde a los pagos de salarios, prestaciones, aportes parafiscales, capacitación y demás gastos del personal vinculado a la Cooperativa y el 29.74% se destinaron a cubrir los gastos generales propios de las operaciones que adelanta la entidad, el restante 19.05% corresponde a deterioro de cartera y cuentas por cobrar, amortización y agotamiento, depreciación activos fijos, gastos financieros y gastos varios.

Beneficios a Empleados

Las retribuciones económicas efectuadas al personal vinculado a la Cooperativa se reconocen de acuerdo a la legislación laboral vigente, a los compromisos

adquiridos dentro de la contratación de servicios y las políticas establecidas por COOPERAMOS para el desarrollo de las actividades de los empleados.

Por concepto de sueldos se pagaron en el año un total de \$720.516.179 y

\$111.548.208, se destinaron a cubrir los aportes parafiscales y las prestaciones de ley. Al finalizar el período 2023, se tenían vinculadas veintiocho (28) personas con contratos a términos fijo inferior a un (1) año, una (1) persona con contrato de aprendizaje en etapa productiva y una (1) a término fijo inferior a dos (2) años. Prestación de servicios Juana Valentina

GASTOS	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Sueldos	733.359.246	720.516.179
Viáticos	3.769.000	1.617.000
Incapacidades	1.091.166	2.155.134
Auxilio de Transporte	22.018.899	18.560.046
Cesantías	64.835.180	62.272.890
Intereses sobre Cesantías	5.499.025	5.908.562
Prima Legal	64.806.670	62.378.863
Vacaciones	36.296.538	31.466.062
Bonificaciones	21.596.000	19.632.000
Aportes seguridad social	83.624.094	81.007.808
Aportes Cajas de Compensación, ICBF y SENA	31.252.800	30.540.400
Capacitación personal	496.000	0
Gastos médicos y drogas	4.007.700	3.534.100
Dotaciones	4.560.000	7.457.000
Gastos de Personal	\$1.077.212.318	\$1.046.236.044

La Cooperativa continúa con la exoneración de parafiscales para los aportes de salud (8,5%), SENA (2%), ICBF (3%) de los funcionarios que devenguen menos de diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, con base en lo establecido en el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.

Gastos Generales

Corresponde a las erogaciones realizadas por la Cooperativa durante el año 2023, para adquirir los bienes y servicios que le permitieran cumplir su objeto social; algunos de estos gastos se generan por Honorarios, Pólizas de Seguros, Impuestos, Mantenimiento y reparaciones, gastos de Asamblea y Comités, Transporte y fletes, Portes y correspondencia, Vigilancia y Monitoreo, Útiles y papelería, Publicidad y promoción, Contribuciones y afiliaciones, Servicios de Aseo y Servicios Públicos entre otros. Todos los gastos son autorizados por la Gerente y validados por el área administrativa y por el Contador General.

INGRESOS	DIC 31/23	DIC 31/22
Gastos Generales	\$625.522.355	\$620.044.628
TOTAL	\$625.522.355	\$620.044.628

Los gastos Generales del período 2023, se detallan a continuación:

GASTOS	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Honorarios	\$ 73.357.730	\$130.272.547

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO -
COOPERAMOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Impuestos	\$109.770.595	\$70.720.350
Arrendamientos	\$ 10.441.062	\$9.578.886
Seguros	\$ 73.915.910	\$65.765.126
Suministro y Mantenimiento	\$ 36.993.711	\$26.765.141
Contribuciones y afiliaciones	\$ 8.262.700	\$ 7.860.984
Reparaciones Locativas	\$ 6.338.600	\$15.182.900
Vigilancia Privada	\$ 92.689.716	\$80.121.996
Servicios Temporales	\$ 0	\$10.870.000
Publicidad y Propaganda	\$ 700.000	\$ 270.000
Gastos de Asamblea	\$ 4.739.750	\$12.339.929
Reuniones y conferencias y gastos de comités	\$ 23.013.610	\$15.652.650
Servicios Públicos	\$ 57.407.384	\$48.409.780
Gastos de Viaje	\$ 0	\$ 600.000
Papelería y útiles de oficina	\$ 4.818.085	\$ 3.431.614
Fotocopias	\$ 0	\$ 4.000
Aseo y Cafetería	\$ 23.931.554	\$22.876.838
Información Comercial	\$ 4.986.118	\$ 4.398.647
Portes. cables y telex	\$ 1.979.400	\$ 2.190.300
Transporte. Fletes y acarreos	\$ 5.337.300	\$ 3.079.500
Gastos legales	\$ 4.371.987	\$ 4.146.478
Cuotas de Administración	\$ 288.000	\$ 288.000
Servicio de restaurante	\$ 734.244	\$ 1.501.247
Suscripciones y Publicaciones	\$ 804.000	\$ 715.000
Combustibles y peajes	\$ 60.000	\$ 282.452
Servicio de Jardinería	\$ 245.000	\$ 175.000
Gastos Judiciales	\$ 0	\$ 0
Gastos de Representación	\$ 53.450.100	\$58.896.000
Contrato de aprendizaje SENA	\$ 8.004.000	\$ 6.600.000
Gasto Fondo Bienestar Social	\$ 0	\$ 0
Gastos otros fondos	\$ 0	\$ 0
Arreglos florales y fúnebres	\$ 1.025.000	\$ 1.234.000
Hospedaje	\$ 30.000	\$ 0
Sistematización	\$ 17.826.799	\$15.380.000
Gasto Fondo de Solidaridad	\$ 0	\$ 435.263
Gastos Generales	\$625.522.355	\$620.044.628

El grupo de rubros que conforman los Gastos Generales están compuestos por los siguientes conceptos:

En los honorarios están incluidos los pagos por servicios profesionales cancelados a Asesor Jurídico, en procesos de cartera y demandas ejecutivas de carácter laboral y administrativas, honorarios por servicio de Revisoría Fiscal a cargo de la firma CIP REVISORES FISCALES AUDITORES & CONSULTORES LTDA, honorarios por servicio médico para funcionarios y asociados de la Cooperativa, para un total de \$73,357,730.00.

Los Impuestos están conformados por: Impuesto Predial sobre el cual se pagó en

el año 2023, la suma de \$53.011.959 de los bienes que posee la Cooperativa, Impuesto de Industria y Comercio en los municipios de El Espinal \$3.929.000, Mariquita, la suma de \$2.369.000, Impuesto gravamen movimiento financiero y bolsas plásticas la suma de \$16.200.636.

El rubro de arrendamientos corresponde a los cánones de arriendo cancelados en el Municipio de Mariquita para funcionamiento de la agencia. Durante el año hubo incremento del canon mensual a partir del 1 de julio de 2023, el valor del nuevo canon mensual es por la suma de \$934.987.

En el renglón de suministro y mantenimiento, se ejecutan \$36.993.711 ocasionado básicamente por la compra de materiales para adecuación de instalaciones en las Agencias y la Oficina Principal, mantenimiento del ascensor, recarga de extintores de la Cooperativa, compra de baterías para UPS y planta eléctrica, entre otros.

En Contribuciones y afiliaciones se registró el pago de la tasa de contribución realizada a la Superintendencia de Economía Solidaria – Supersolidaria en los meses de marzo y agosto de 2023 los cuales suman \$6.777.900. Así mismo, se realizaron los pagos mensuales por cuota de sostenimiento correspondiente al 10% de un S.M.M.L.V a la Asociación tolimense de Cooperativas de Confecoop \$1.392.000 y una cuota de afiliación a Coasmedas por valor de -\$92.800.

Servicio de vigilancia comprende los gastos incurridos en servicio de monitoreo prestado en los puntos de atención de El Espinal, Mariquita, Purificación y Saldaña y el servicio de vigilancia prestado en la oficina principal por valor de \$92.689.716

Por Servicios temporales se maneja el presupuesto orientado a contratar personal para actividades específicas en el área de mantenimiento, administrativo y apoyo en archivo y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Los gastos de Asamblea corresponden a las erogaciones para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa el 11 de marzo de 2023, el cual tuvo una erogación por \$4.739.750.

Reuniones, Consejos, comités, comprende los gastos incurridos durante el año 2023, por concepto de transporte, gastos de viaje a miembros de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y delegados de apoyo por asistir a reuniones y comités, gastos que en conjunto sumaron \$23.013.610.

Los servicios públicos que generan el pago por suministro de Agua, Energía eléctrica y Telefonía, tanto en la Oficina Principal como en las agencias El Espinal, Mariquita, Purificación y Saldaña, sumaron en total \$57.407.384, distribuidos de la siguiente manera: Servicio de Agua \$3.765.430, Energía Eléctrica \$40.751.071 y Telefonía \$12.890.883.

Aseo y cafetería por \$23.931.554, corresponde a pagos realizados compra de elementos para aseo y cafetería y pago servicio de aseo en cada una de las agencias y la oficina principal.

Información comercial que se paga a la central de riesgo TRANSUNION, por \$4.986.118.

Portes, cables, fax y télex por \$1.979.400, correspondiente a servicio de correo para notificaciones a deudores y codeudores.

Transporte, fletes y acarreos por \$5.337.300, corresponde al pago de transporte por diligencias laborales de la Cooperativa.

Gastos legales \$4.371.987, valores que debe cancelar la Cooperativa como son Renovación matrícula mercantil, registro acta de asamblea, autenticaciones y adquisición certificados.

Gastos de representación \$53.450.100, corresponde a pagos realizados a la gerente según lo aprobado por el Consejo de Administración.

Contratos de aprendizaje con el SENA por \$8.004.000, valor cancelado al aprendiz SENA, en las diferentes etapas: Lectiva y Productiva, dando cumplimiento a la cuota de aprendices que debe tener la Cooperativa por tener más de veinte (20) trabajadores.

Sistematización \$17.826.799, pago realizado a Informática Creativa SAS por mantenimiento y soporte del software SOLIDO.

Deterioro Cartera

Comprende el valor de las provisiones que debe realizar la Cooperativa para protección de la cartera por deterioro ocasionado por la cartera vencida, con el fin de cubrir eventuales pérdidas, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera del 28 de diciembre de 2020.

CONCEPTO	DIC 31/23\$	DIC 31/22 \$
Deterioro Cartera y cuentas por cobrar	\$30,941,674	\$39.823.201
TOTAL	\$30,941,674	\$39.823.201

CONCEPTO	VALOR \$
Deterioro individual por Cartera de créditos	\$13.193.241
Deterioro individual por Intereses de Cartera	\$3.508.501
Deterioro Pago Por Cuenta De Asociados	\$2.251.578
Deterioro general de Cartera – 1% del total de la cartera	\$11.988354
TOTAL	\$30,941,674

Provisión - Demanda

Comprende al ajuste que realiza la Cooperativa, sobre la provisión que se tiene para litigios vigentes o fallados como el caso del Fondo de Garantías de entidades Cooperativas. (Fogacoop).

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Provisión – Demanda	\$286.746.391 286.286359.161.8 65	\$ 359.161.865
TOTAL	\$286.746.391 286.286359.161.8 65	\$ 359.161.865

Durante el año 2023, se ajustó la provisión del litigio con Fogacoop, en un valor equivalente a \$286.746.391, valor que resulta de la aplicación del IPC al cierre del período el cual quedó en el 9.28%. El monto total del proceso asciende a \$3.380.706.598.

Amortización y Agotamiento

Comprende el valor amortizado sobre el valor de la inversión que realizó la Cooperativa para la compra del Software SOLIDO a la firma Informática Creativa SAS adquirido en el año 2016.

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Amortizaciones y Agotamiento	\$ 7.682.124	\$7.682.124
TOTAL	\$ 7.682.124	\$ 7.682.124

Depreciación Propiedad Planta y Equipo

Corresponde al gasto por la contabilización del factor de depreciación que tuvieron los bienes muebles e inmuebles de la Cooperativa durante el año 2023, utilizando el método de línea recta.

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Depreciación Propiedad Planta y Equipo	\$ 70.619.504	\$ 72.462.314
TOTAL	\$ 70.619.504	\$ 72.462.314

NOTA 18. OTROS GASTOS

Gastos Financieros

Comprende el valor de las comisiones canceladas y causadas por operaciones con entidades financieras por: Traslados de fondos, aportes, remesas y costo de chequeras.

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Gastos Financieros	\$ 4.522.045	\$ 4.605.421
TOTAL	\$4.522.045	\$4.605.421

Gastos Varios

Corresponde a valores asumidos por la Cooperativa, por concepto de ajustes al peso en el pago de las declaraciones tributarias, contribuciones varias y pago de aportes parafiscales.

CONCEPTO	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Gastos Varios	\$75.380	\$84.818
TOTAL	\$75.380	\$84.818

NOTA 19. CUENTAS CONTINGENTES Y DE ORDEN

En estos rubros se registran operaciones que por su naturaleza no se contabilizan en las cuentas de la estructura de los estados financieros tales como: Intereses contingentes de cartera, el saldo de las inversiones colocadas, el desglose de la cartera por tipos y calificación, saldos de activos castigados, bienes y valores recibidos en garantías admisible y otras garantías, así como demás recursos que en un momento dado puedan afectar la información financiera de la Cooperativa.

Cuentas Contingentes

CUENTAS CONTINGENTES	DIC 31/23 \$	DIC 31/22 \$
Cartera Comercial	\$ 3,667	\$ 4,671
Cartera Consumo	\$61,931,538	\$45,696,050
Cartera Vivienda	\$ 4,127,963	\$ 2,697,433
TOTAL	\$ 66,063,168	\$ 48,398,154

Los rubros de cartera relacionan la información referente a los intereses generados por la cartera después de la causación de ley, es decir de 91 días para los créditos comerciales, 61 días para los créditos de consumo, y 151 días para los hipotecarios de vivienda. La contabilización de los intereses se realiza de acuerdo con las disposiciones de la Circular Básica Contable y Financiera del 28 de diciembre de 2020.

Cuentas de Orden

Relaciona la información de cuentas de Orden Control referentes a deudoras y acreedores, las primeras para controlar el saldo de activos castigados (cartera, otros cargos, inversiones, propiedad planta y equipo), control de las inversiones, bienes y valores recibidos en garantía admisible y otras garantías; las segundas para el control de los bienes y valores que se reciban en garantía, cartera propia y el capital mínimo irreducible.

Las cuentas de orden deudoras a 31 de diciembre de 2023, están conformadas así:

CUENTAS DEUDORAS	DIC 31/23 \$
Inversiones	\$5.531.381.724
Cartera Castigada- capita,. Intereses, otros Cargos	\$5.350.638.845
Activos dados de baja Propiedad Planta y Equipo	\$390.185.700
Otras deudoras de control	\$ 54.634.989
TOTAL	\$11.326.841.258

CUENTAS ACREEDORAS	DIC 31/23 \$
Bienes y valores Recibidos en garantia	\$20.928.717.521
Otras Acreedoras de control- capital minimo irreducible aportes sociales	\$5.895.000.000
TOTAL	\$ 26.823.717.521

Las cuentas de orden son cuentas de registro utilizadas para cuantificar y revelar hechos o circunstancias de las cuales se pueden generar derechos u obligaciones. que en algún momento afectarían la estructura financiera de una entidad y sirven de control interno para el buen manejo de la información gerencial o de futuras situaciones financieras.

NOTA 20. CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO (UTILIZADO) EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.

Un resumen de la conciliación de la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación por el año 2023, es como sigue:

CONCEPTO	DIC 31/23 \$
Excedentes del ejercicio	327,724,562
Depreciación Propiedad Planta y Equipo	-70,619,504
Amortización y Agotamiento	-7,682,124
Deterioro cartera otras cuentas por cobrar y litigio	-317,688,065
UTILIDAD CONCILIADA	-68,265,131

Cambios netos en el capital de trabajo	DIC 31/23 \$
Ingresos por cartera de créditos y Arrendamientos	2,147,373,387
(Menos) variación cartera de créditos	-935,363,413
(Mas) Disminución en cuentas por cobrar	5,610,143
(Mas) Disminución en inversiones	14,036,000
(Menos) Disminución cuentas por pagar	-29,448,990
(Menos) Disminución otros activos	-21,781
(Menos) Disminución otros pasivos	-14,035,225

(Menos) Efectivo utilizado en gastos operacionales	-1,666,280,220
(Más) Efectivo otros ingresos	412,010,434
(Menos) Efectivo por otros gastos	-4,690,239
Efectivo Provisto (usado) por Actividades de Operación	-137,726,487

NOTA 21. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Cooperativa COOPERAMOS, implementado el Sistema Integral de Administración de Riesgos, mediante el cual cumple con las fases de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que en desarrollo de su actividad social y económica está expuesta definidos como: Riesgos de crédito

y cartera, de liquidez, de Mercado, Operativo y de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, teniendo en cuenta la relación vinculante y comercial que desarrolla con personal directivo, empleados, asociados y terceros, actividades que eventualmente pueden ocasionar riesgos de gestión o en la estructura patrimonial. Por tal razón el Sistema contempla en su accionar las estrategias corporativas para mitigar y reducir al máximo la posibilidad de ocurrencia de hechos que afecten la estabilidad de la Entidad.

A través de la implementación del Plan Estratégico, en armonía con la estructuración del Sistema Integral de Administración de Riesgos, la creación del Comité de Riesgos y la adopción de los Reglamentos y Manuales procedimentales que tiene vigente la Cooperativa, los cuales se han estructurado en concordancia con las directrices y la normatividad establecida por los organismos de supervisión y vigilancia, se tienen definidas las acciones, mecanismos y elementos de control orientados a cumplir con el propósito de minimizar, transferir o eliminar los riesgos inherentes o residuales.

COOPERAMOS, vigila que los principios y valores cooperativos, así como las políticas administrativas y económicas se apliquen de manera estratégica, donde el común denominador de los integrantes de los grupos que trabajan con la cooperativa debe ser la transparencia en los actos ejecutados de tal forma que los asociados tengan la garantía de pertenecer a una organización con claros objetivos, con una misión corporativa definida y una proyección visionaria establecida, actuando dentro del marco normativo y regulatorio vigente que se complementa con el cumplimiento de las directrices del código de ética y de buen gobierno.

En consideración a lo expuesto, el sistema integral de administración del riesgo dispuesto en la Cooperativa contempla procesos gestión y de control en los siguientes programas:

COOPERAMOS, tiene constituido el Comité de Riesgos, los miembros que lo conforman se reúnen de manera bimestral, con el fin de analizar el comportamiento de la cartera, realizar el control de las garantías constituidas por

los asociados para respaldar créditos, efectuar el control de las actas de créditos aprobados en el comité central de créditos y en el Comité de Crédito de Consejo de Administración.

Sistema de Administración del Riesgo de Crédito - SARC

La gestión del riesgo de crédito hace parte integral de la estrategia de la Cooperativa al otorgar los créditos a sus asociados, por lo tanto, los productos de crédito ofrecidos y los cupos y límites asignados están dentro de los niveles de atribuciones establecidos por el Consejo de Administración y los Comités de aprobación de créditos, atendiendo las instrucciones contenidas en el capítulo II del Título IV, de la Circular Básica Contable y Financiera, correspondiente al Sistema de Administración del Riesgo de Crédito-SARC, con el fin de gestionar los riesgos en este aspecto.

El programa de crédito y cartera en COOPERAMOS, evalúa los riesgos del otorgamiento de créditos desde el proceso de información que se ofrece al asociado, como la que se obtiene de su situación desde el primer momento que solicita el servicio, el suministro de los datos requeridos para establecer la capacidad económica de atender las obligaciones que adquiera con la Cooperativa, lo que debe determinar la viabilidad de atender, analizar, aprobar y conceder el crédito. Las condiciones de análisis y aprobación de créditos están contemplada en el Manual de Crédito y Cartera de la Cooperativa, así como en cada uno de los Reglamentos que se relacionan con el proceso de colocación, los cuales son revisados de manera permanente a fin de actualizarlos con las directrices que en esta materia se expidan por los organismos de supervisión y control.

La Cooperativa realiza mensualmente la evaluación del comportamiento de la cartera, mediante el modelo de altura de mora y transición de cada uno de los créditos otorgados, en concordancia con el direccionamiento de calificación de la cartera emitido por la Supersolidaria mediante la Circular Básica Contable y Financiera expedida a través de la circular externa número 22 de diciembre 28 de 2020, los cuales se encuentran calificados y clasificados de acuerdo a la categoría que genera el estado vigente de la obligación, frente a como estaba en el periodo anterior. Esto le permite establecer los cambios en la cartera mes a mes tanto en volumen de obligaciones como en saldos consolidados y el deterioro causado.

De otra parte, el proceso de otorgamiento de crédito está articulado con un esquema técnico de cartera, mediante el cual se ejerce la labor de cobro que incluye llamadas ocasionales de recordatorio para pago de cuotas que están próximas a su vencimiento, que se encuentran en categoría A, continuando con los procesos establecidos para la cartera clasificada en categorías B.C.D y E. cumpliéndose a través de las siguientes fases:

Fase de Cobro Administrativo: Esta es una etapa que incluye además de las llamadas a los deudores, el envío de cartas (Carta 1), cuando la cuota presenta vencimiento entre 16 y 30 días, dejando copia en la carpeta del asociado.

De este proceso, como el de los posteriores se deja información histórica en la base de cartera, a fin de efectuar el análisis del rodamiento de cada caso y de esta forma surtir cada etapa cuando sea necesario.

La información que se le suministra al asociado desde el otorgamiento del crédito es precisa y oportuna, en el sentido del impacto que ocasiona el incumplimiento a las obligaciones con la Cooperativa, especialmente en aspectos relacionados con los sobrecostos y la trayectoria crediticia desfavorable que genera.

Fase de Cobro Prejurídico: Se lleva a cabo con el envío de la carta de cobro (Carta 2), con características de coactividad pero manteniendo la invitación cordial a cumplir con el pago de las cuotas atrasadas con vencimiento entre 31 y 60 días. El oficio se envía con la firma del asesor jurídico de la Cooperativa y se aclara en la misma los efectos de un posible proceso jurídico con los efectos que representa tanto para el deudor como los codeudores si se llega a esa instancia.

Fase de Cobro Jurídico: Una vez se realizan los procedimientos anteriores sin que se haya obtenido respuesta alguna, la Cooperativa procede a ejecutar las acciones de cobro a través de abogados externos a quienes se les asignan los casos, cuando superan los 60 días de vencimiento.

Es importante mencionar que la Cooperativa siempre mantiene abierta las posibilidades de acuerdos de pago con los asociados o codeudores, especialmente cuando se cumple la gestión administrativa y prejurídica con el fin de evitarle al deudor que incurra en mora.

Riesgo de Liquidez

A pesar de no incluirse las cooperativas de aporte y crédito dentro de las organizaciones obligadas a implantar el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez- SARL, COOPERAMOS evalúa dentro de los procesos de gestión del riesgo estrategias para el manejo de liquidez en el corto, mediano y largo plazo, estableciendo claras políticas de administración del flujo de recursos que permiten atender de manera eficiente los compromisos y posibles necesidades de efectivo que puedan surgir dentro del periodo de operación.

Riesgo Operativo

La Cooperativa dispone de los recursos, medios y procedimientos necesarios para el desarrollo normal de las operaciones, dentro del marco legal vigente y las políticas definidas por los órganos de administración, atendiendo los lineamientos mínimos previstos en el capítulo IV. del Título IV, de la Circular Básica Contable y Financiera, correspondiente al Sistema de Administración del Riesgo Operativo -SARO, con el fin de gestionar los riesgos que puedan surgir tanto en las actividades internas que desarrolla el personal con vínculo laboral, como los servicios que se contratan o bienes que se adquieren de terceros.

En este aspecto, la Cooperativa, tiene implantado el sistema de control interno y de

gestión cuya finalidad es aplicar los conceptos, normas, políticas y procedimientos requeridos para controlar y lograr que los resultados en los procesos y la información les permita a los organismos de dirección y control, disponer de los elementos de juicio y la confiabilidad necesaria para la toma oportuna de decisiones.

Se incluye además del control en las funciones y responsabilidades del equipo de funcionarios, la participación del Consejo de Administración, la Gerencia y los entes de control interno (el Revisor Fiscal y la Junta de Vigilancia) de COOPERAMOS y en general todas aquellas personas o instituciones que tengan alguna relación con la Cooperativa.

Todas las operaciones de la Cooperativa son registradas, quedando las respectivas constancias o soportes de las condiciones y términos involucrados, conservando los documentos y registros correspondientes durante los plazos establecidos de manera general en la Ley.

En cumplimiento a los procedimientos establecidos, el consejo de administración imparte las directrices para que el registro y cierre de las operaciones se realice dando cumplimiento a los procedimientos establecidos.

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La Cooperativa adopta mecanismos que le permite prevenir ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o la probabilidad de ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, atendiendo las instrucciones contempladas en el Título V de la Circular Básica Jurídica.

El oficial de cumplimiento, es la persona encargada de consultar las listas vinculantes o restrictivas, tanto obligatorias como recomendadas para el cumplimiento del Sistema de administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo – SARLAFT, lo que permite examinar reportes negativos y estados vigentes de las cédulas de ciudadanía, para determinar la habilidad para ser asociados de la Cooperativa y ser sujetos de crédito. En el período comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2022, se realizaron 731 consultas entre afiliados, deudores y codeudores, sin encontrarse operaciones sospechosas.

De igual manera se realiza el reporte de manera trimestral en el portal de la UIAF de Operaciones Sospechosas y Transacciones en efectivo superiores o iguales a \$10 millones.

NOTA 22. GOBIERNO CORPORATIVO

Con la Carta Circular No. 005 de marzo de 2013, la Superintendencia de Economía Solidaria, emitió la Guía de Buen Gobierno para las Organizaciones bajo su supervisión, teniendo como objetivo brindarle a los asociados. Directivos,

administradores, órganos de control y vigilancia de las organizaciones solidarias, un instrumento de normatividad interna que permita mitigar, minimizar y/o controlar los riesgos inherentes a la toma de decisiones como también mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control y usuarios de los servicios que prestan las organizaciones del sector solidario.

Dando cumplimiento a la Carta Circular No. 005 de marzo de 2013, la Cooperativa, adoptó el Código de Buen Gobierno el cual fue aprobado en la VI Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el 29 de marzo de 2014, siendo de imperativo cumplimiento por parte de todos los Asociados. los órganos de administración vigilancia y control, empleados, proveedores e integrantes de los comités especiales, en el cual se plasman las políticas y metas de **COOPERAMOS**, se asignan responsables para su ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento, con el fin de garantizar el buen gobierno de la Cooperativa, lo que redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los Asociados.

En la X Asamblea General Ordinaria de Delegados. celebrada el 10 de marzo de 2018, se aprobó la modificación al Código de Buen Gobierno. en el numeral 2) del artículo 25. el cual quedó de la siguiente manera: ... **ARTÍCULO 25º PROHIBICIONES E INHABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** Además de las prohibiciones e inhabilidades que tienen estos órganos colegiados en el Estatuto y la ley deberán cumplir con las siguientes:

Los miembros de estos órganos no podrán ser Gerente o Auditor Interno de la Cooperativa hasta que no hayan pasado dos (2) años, contados desde el momento que dejó de ejercer el cargo como miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.

Se modificó el artículo 43. en lo relacionado con el Número de miembros de la junta de vigilancia. EL cual quedó de la siguiente manera:

“... ARTÍCULO 43° JUNTA DE VIGILANCIA: ...

Número de miembros

De acuerdo con el Estatuto y bajo los principios de economía y eficiencia. la Junta de Vigilancia de COOPERAMOS. está compuesta por seis (6) miembros, de los cuales tres (3) son principales y tres (3) suplentes....”

El capítulo VIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Economía solidaria del 28 de diciembre de 2020, habla de la importancia y carácter obligatorio del Código de Buen Gobierno, sugiere que las Cooperativas adopten Códigos de Buen Gobierno en las asambleas generales que celebren.

El mejoramiento continuo con base al principio de la buena fe por cada uno de los administradores y de manera independiente. Actuando con la debida diligencia y promoviendo el buen nombre de la Cooperativa.

COOPERAMOS, es fiel al principio de Auto-gestión, el cual permite que sus órganos de control y dirección sean los responsables de generar todas las decisiones de la entidad y propender que éstas sean lo más concertadas posibles, anteponiendo la idoneidad y el mérito en todas sus elecciones.

Además de estar sujeta a los principios cooperativos, COOPERAMOS, debe propender por tener sanas costumbres operacionales y procesos estrictamente definidos y transparentes para cada una de las ramas de su gobierno corporativo, todo conducente a mantener su posición en el mercado y preservar la confianza de sus asociados y terceros.

• CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

El Consejo de Administración y la Gerencia de la Cooperativa tienen conocimiento de la responsabilidad para continuar con las actividades de gestión de riesgo y el fortalecimiento de la visión en procura de enfrentar a la competencia y obtener un crecimiento sostenible.

Cada uno de los comités conoce las normas, manuales y políticas establecidas. Lo anterior, en desarrollo de sanas prácticas de Gobierno Corporativo, pues ello facilita conocer el alcance de los compromisos y responsabilidades asumidos y el adecuado seguimiento, control de los deberes y los límites de las negociaciones en cada una de ellas.

- **POLÍTICAS Y DIVISIÓN DE FUNCIONES**

La Gerencia durante el año 2023, ha brindado al Consejo de Administración resultados satisfactorios desde la cobertura de servicios a los asociados, excedentes positivos con un nivel importante de crecimiento, que gracias al trabajo en equipo con el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, los Comités de Apoyo: Solidaridad, Educación, Evaluación de Cartera, Comités de Crédito de Consejo, Central y los funcionarios, ha permitido mantener el uso racional de recursos y el control para alcanzar los mencionados resultados.

Gracias al conocimiento de la política de gestión del riesgo de manera significativa se ha logrado recuperar la confianza en la Cooperativa no sólo por parte de los asociados sino por la comunidad en general.

- **INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

Durante el año 2023, la Cooperativa contó con un mejoramiento continuo a nivel tecnológico. con una Infraestructura que es funcional y se ajusta al tamaño y complejidad de las operaciones, lo que permite a la Gerencia llevar a cabo la gestión de riesgo y ejercer el control de las operaciones de una manera eficiente, permitiendo informar oportunamente al Consejo de Administración y órganos directivos sobre los medios y parámetros con que cuentan las diferentes áreas, implementando las estrategias necesarias para brindar la información y los resultados por tipo de operaciones y volumen que se realizan.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La estructura organizacional de la Cooperativa, está distribuida funcionalmente de acuerdo a las responsabilidades asignadas a cada área. En este contexto existe asignación de funciones, que permiten determinar las actividades de acuerdo a los cargos y ejercer el adecuado control de gestión.

- **RECURSO HUMANO**

La Cooperativa cuenta con 28 empleados vinculados mediante contrato de trabajo a término fijo y cumple con las normas legales y el pago oportuno de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal y un aprendizaje del SENA en etapa productiva.

Durante el año 2023, se realizaron capacitaciones de Actualización en seguridad y salud en el trabajo, actualización tributaria, seguridad social con

los funcionarios de la Cooperativa, contando así con personas calificadas y preparadas tanto académicamente como a nivel de experiencia profesional.

- AUDITORÍA

La Revisoría Fiscal de COOPERAMOS en el año 2023, estuvo al tanto de la aplicación de políticas, procesos y procedimientos, índices de morosidad, efectos económicos de cada una de las operaciones que realizaron.

Los períodos de revisión son permanentes, lo que permite la emisión de informes o memorandos de control interno con sus correspondientes recomendaciones a la Gerencia y al Consejo de Administración. Tomando medidas correctivas y pertinentes para la mejora continua de la Cooperativa.

NOTA 23. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

No se presentaron hechos económicos relevantes con posterioridad a la fecha de corte que puedan afectar la situación financiera y las perspectivas del ente económico que pongan en duda la continuidad de la entidad Cooperativa ni hechos ocurridos durante el período que hayan significado cambios importantes en su estructura y situación financiera. Los cambios más significativos ocurridos en algunas cuentas ya fueron explicados en las correspondientes notas.

- **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA – NIIF**

El Gobierno Nacional mediante la ley 1314 de 2009, establece la regulación en materia de principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia con el fin de conformar un sistema único y de alta calidad, comprensible y de forzoso cumplimiento. para que los estados financieros brinden información financiera comprensible. Transparente, comparable, pertinente, confiable y útil para la toma de decisiones económicas por parte de todos los actores que se involucran en el entorno regulatorio, inversionistas, propietarios y otras partes interesadas.

El 25 de enero de 2013, la Superintendencia de la Economía Solidaria, expidió la Carta Circular 001, por medio de la cual establece recomendaciones para el proceso de convergencia hacia el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera Grupo 2, el cual está sustentado en el Direccionamiento Estratégico emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en diciembre de 2012, reitera el cronograma de aplicación y emite recomendaciones a los vigilados para el proceso de preparación, solicitando además un plan de trabajo para el proceso de implementación, el cual debe reportarse a más tardar el 30 de junio de 2013.

Conforme a las directrices del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, el período de preparación obligatoria para este grupo corresponde al año 2014. Sin embargo, de manera proactiva, COOPERAMOS, comenzó su proceso de preparación a partir del año 2013, apropiando los recursos. realizando capacitaciones al personal, con un enfoque de gestión direccionado al compromiso institucional que permita involucrar a Directivos, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Directores de área, y demás profesionales con funciones relacionadas con información financiera, quienes han conformado un Comité debidamente estructurado con apropiación de funciones enfocados a generar estrategias tendientes a adelantar el proceso de convergencia.

Se ha avanzado en materia de elaboración y adopción de políticas contables bajo el modelo de Normas Internacionales NIIF para PYMES, partiendo de los criterios de Reconocimiento, Valoración, Presentación y Revelación de la información financiera.

En atención a lo dispuesto en la carta circular externa No.005 de febrero 27 de 2014, expedida por la Superintendencia de la Economía solidaria, nos solicita la presentación de un plan de implementación, en el cual se definan las etapas del proyecto de convergencia, sus actividades, el cronograma correspondiente, los responsables y los recursos que se requieren para llevarlo a cabo, dicho plan se envió el 30 de abril de 2014 y los avances obtenidos en la ejecución de este plan de implementación se envió el 6 de octubre de 2014.

Mediante Circular Externa No. 08 de 27 febrero de 2015, expedida por la Superintendencia de la Economía solidaria. informó a las organizaciones solidarias vigiladas, que conforman el Grupo 2, que según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 3022 de 2013, deben presentar el estado de situación financiera de apertura ESFA, el cual consiste en que por primera vez se medirán de acuerdo con el nuevo marco normativo los activos, pasivos y patrimonio de las entidades que apliquen este Decreto, el cual se presentaría en el mes de diciembre de 2015, COOPERAMOS, envió el ESFA el 11 de diciembre de 2015 con todos los formatos, desde el 01 de enero de 2016 ha reportado trimestralmente a la Superintendencia de la Economía solidaria el formulario oficial de rendición de cuentas bajo NIIF.

NOTA 24. ANÁLISIS DE INDICADORES

Indicadores de Rentabilidad

Rentabilidad del Activo: El activo total de la Cooperativa, al cierre del año 2023 alcanzó una rentabilidad del 1.3%. Es decir que por cada peso que se tiene

invertido en el activo total, el rendimiento que se obtiene es de 1.3 centavos, resultado que se mantiene respecto a diciembre de 2022.

Rentabilidad del Patrimonio: Respecto al patrimonio, se obtiene un rendimiento del 2.5%. equivalente a que por cada peso que se tiene en el capital social de la Cooperativa, se alcanza este nivel de rentabilidad, registrando crecimiento frente al 1.7% del año 2022.

Rentabilidad de la Cartera Bruta: La cartera presenta un promedio de rentabilidad del 15.82% en el año 2023, lo que representa que por cada peso colocado se obtiene en promedio un rendimiento anual equivalente al 15.82%, mejorando el 15.58% a diciembre de 2022%.

Indicadores de Riesgo

Calidad de la cartera: El nivel de cartera vencida a 31 de diciembre de 2023 alcanzó el 2.11%, presentando crecimiento frente al 1.52% del año 2022.

Calidad de la Cartera Nueva: Del total de cartera nueva se registra un indicador de vencimiento del 2.07%, a Diciembre de 2023, mientras que al cierre del año 2022 se ubicó en el 1.43%.

Cobertura de Cartera: El nivel de cobertura de cartera dado el nivel de provisión. asciende al 79.44% al finalizar el año 2023, frente al 113.42%, a Diciembre de 2022.

Indicador de Productividad

Nivel de Activos Productivos: Los activos productivos de la Cooperativa. registran una eficiencia del 97.95% al cierre de 2023, frente al 98.00% del año 2022.

Indicador de Eficiencia Financiera

Margen Neto: El resultado a diciembre de 2023 refleja que por cada peso que ingresa de las operaciones de la Cooperativa, el nivel de generación de excedentes alcanza el 13.5%, mejorando el nivel de eficiencia logrado en el año 2022 que fue del como resultado de su operación, se logra un margen neto de rentabilidad del 9.3%.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO -
COOPERAMOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INDICADOR	COOPERAMOS A DICIEMBRE 2023	COOPERAMOS A DICIEMBRE 2022
1.) Rentabilidad del Activo (Result. Del ejercicio / Total activo) x 100	1.3%	1.3%
2.) Rentabilidad del Patrimonio (Excedentes / Patrimonio) x 100	2.5%	1.7%
3.) Rentabilidad de la Cartera Bruta (Ingresos de la Actividad Operativa / Cartera Promedio) x 100	15.82%	15.58%
4.) Calidad de la Cartera (Cartera vencida total / Cartera total) x 100	2.11%	1.52%
5.) Calidad de la Cartera Nueva (Cartera vencida nueva / Cartera nueva total) x 100	2.07%	1.43%
6.) Cobertura de Cartera		

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO -
COOPERAMOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(Provisión Cartera / Cartera vencida total) x 100	79,44%	113.42%
7.) Nivel de Activos Productivos (Activos Productivos / Activo total) x 100	97.95%	98.00%
8.) Margen Neto (Resultados del Ejercicio/Ingresos Totales) x 100	13.5%	9.3%